REPÚBLICA DOMINICANA
ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA

No. EXPEDIENTE
ENJ-CCC-PEEX-2026-007

02 Octubre de 2026

Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ)

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Fecha: 02/10/2026

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: Inverplata S.A
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 101108525
4. RPE del Oferente: 2120
5. Domicilio legal del Oferente: Ave. George Washington No.218
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Carmen Ortiz Dirección: Ave. George Washington No.218 Números de teléfono y fax: 809-221-0000 Dirección de correo electrónico: *jamie.garcia@ihgrd.com*

Inverplata, S.A. Hotel Crowne Plaza Santo Domingo, Rep. Dom

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Colegiatura 4437 Distrito Nacional, R.D.

DISTRIBUCIÓN
Original 1 – Expediente de Compras

/UR.01.2014

Dirección General de CONTRATACIONES PÚBLICAS Transparencia para el progreso

REPÚBLICA DOMINICANA
ESCUELA NACIONAL
DE LA JUDICATURA

No. EXPEDIENTE
ENJ-CCC-PEEX-2026-007

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
Escuela Nacional de la Judicatura

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

a. Hemos examinado y no tenemos reservas a las especificaciones técnicas para el proceso de licitación pública nacional para la **Contratación de un hotel para la prestación de servicios de hospedaje destinados para las diferentes actividades de la Escuela Nacional de la Judicatura.**
b. De conformidad con las especificaciones técnicas y el cronograma de ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **Contratación de un hotel para la prestación de servicios de hospedaje destinados para las diferentes actividades de la Escuela Nacional de la Judicatura.**
c. Para este procedimiento no somos partícipes en calidad de oferentes en más de una oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con las especificaciones técnicas de referencia del proceso de excepción.
d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

Carmen Subhyodanna Ortiz Furet en calidad de **Representante Legal** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **INVERPLATA S.A**

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Colegiatura 4437
Distrito Nacional, R.D.

Firma_____
Sello

Inverplata, S.A.
Hotel Crowne Plaza
Santo Domingo, Rep. Dom.

Identificación de representante legal.


REPÚBLICA DOMINICANA

Junta Central Electoral

CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

Número de cédula
001-1131435-7

Nombre
CARMEN SUBHYODANNA

Apellido
ORTIZ
FURET

Nacionalidad
DOMINICANA

Fecha de nacimiento
28 JUNIO 1977

Lugar de nacimiento
SANTO DOMINGO, D.N.

Ocupación u oficio
EMPLEADO (A) PRIVADO

Estado civil
SOLTERA

Sexo
F

O+

879909

Firma

Vigencia hasta 28-06-2043


Cédula anterior
000000-000

Registro de nacimiento
001-01-2008-01-00006851

ROMAN ANDRÉS JAQUEZ LIRANZO
PRESIDENTE JCE

Colegio electoral
1514

Ubicación del colegio
ESCUELA HOGAR ROSA DUARTE, DOMINICANOS AUSENTES

Dirección de residencia
AVENIDA SEGUNDA CASA 66

Sector
KM 7, CARRETERA SANCHEZ

Municipio
DISTRITO NACIONAL

CV02244883

PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Distrito Nacional, R.D.

IDDOMCV0224488<32<00111314357<
7706286F4306283DOMS<<<<<<<<<<<4
ORTIZ<FURET<<CARMEN<SUBHYODANN

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA Y ECONOMÍA

Dirección General
Contrataciones Públicas

Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Inverplata, SA

La Dirección General de Contrataciones Públicas en cumplimiento de la Ley núm. 47-25, el Decreto núm. 52-26 y el Reglamento DGCP-SNCP-01-2026 del Registro de Proveedores del Estado (RPE), en fecha del 18/09/2026 9:50:45 a. m. certifica:

RPE: 2120

Fecha de registro: 09/10/2006

No. Documento: 101108525 - RNC

Tipo: Sociedades Comerciales

Cuenta bancaria: Si

Domicilio: Avenida George Washington, 218, Gazcue, Distrito Nacional, República Dominicana

Provee: Servicios, Bienes

Certificación PROINDUSTRIA: No

Certificación MIPYME: No

Estado: Activo

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Colegiatura 4437
Distrito Nacional, R.D.

ACTIVIDAD COMERCIAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
80140000	Servicios de Mercadeo y Distribución
90110000	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros

Fecha de última actualización de datos: 17/09/2026. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.

República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4

CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0226954301419**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **INVERPLATA SA**, RNC No. **101108525**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **GGC**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

NOMBRE DEL IMPUESTO

- **ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS**
- **ACTIVOS IMPONIBLES**
- **OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM**
- **IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES**
- **RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA**
- **ANEXO A ITBIS DE HOTELES**
- **CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL**
- **IMP REVALORIZACION PATRIMONIAL**
- **ITBIS**

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los **diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil veintiseis (2026)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (**30**) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento puede ser validado electrónicamente escaneando el código QR que lo acompaña.

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Colegiatura 4437 Distrito Nacional, R.D.

Dirección General de Impuestos Internos (DGII) 17/09/2026 10:38:36 AST -04
Documento firmado digitalmente, para validar en medios electrónicos
https://firma.dgii.gov.do/documents-web/v/SH2J-8OAG-OF1O-TW0N-5178-9655-9163-20

REPÚBLICA DOMINICANA
ESCUELA NACIONAL
DE LA JUDICATURA

Proceso núm.:
ENJ-CCC-PEEX-2026-007

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, Señor (a) **Carmen Subhyodanna Ortiz Furet**, **Nacionalidad Dominicana**, Mayor de Edad, Estado Civil Soltera, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral **001-1131435-7**, actuando en nombre y representación de **INVERPLATA S.A** marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) **No.101-108525**, con domicilio en **Av. George Washington No.218**. Conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de proceso de licitación pública nacional núm. **ENJ-CCC-PEEX-2026-007**, para la Contratación de un hotel para la prestación de servicios de hospedaje destinados para las diferentes actividades de la Escuela Nacional de la Judicatura, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 14 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de **INVERPLATA S.A** con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes (subsanable).

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de **Santo Domingo**, República Dominicana a los **dos (2)** días del mes de **Octubre** del año dos mil veintiséis (2026).

DRA. PETRA RIVAS HERRERA
ABOGADA NOTARIO PÚBLICO
Colegiatura 4437
Distrito Nacional, R.D.

Declarante

Inverplata, S.A.
Hotel
Crowne Plaza
Santo Domingo, Rep. Dom.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 8088781

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **INVERPLATA SA** con RNC/Cédula **1-01-10852-5**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **INVERPLATA SA** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 17 días del mes de Septiembre del año 2026.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:
https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **8088781-I8421276-52026**
- Pin: **7622**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Colegiatura 4437
Distrito Nacional, R.D.

Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401023687

CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO

registro
mercantil

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD ANÓNIMA - S.A.

REGISTRO MERCANTIL NO. 15400SD

DENOMINACIÓN SOCIAL: INVERPLATA, S.A

SOCIEDAD ANÓNIMA - S.A. **RNC:** 1-01-10852-5

FECHA DE EMISIÓN: 17/2/2003 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 17/2/2027

SIGLAS: **NO REPORTADO**

NACIONALIDAD**: REPÚBLICA DOMINICANA**

CAPITAL SOCIAL: **RD$3,205,632,700.00**

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: **RD$3,205,632,700.00**

MONEDA: **DOP**

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: **20/5/1982**

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: **20/9/2024**

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: **INDEFINIDA**

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:

CALLE: **AV. GEORGE WASHINGTON NO. 218**

SECTOR: **GAZCUE**

MUNICIPIO: **SANTO DOMINGO**

DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD:

TELÉFONO (1): **(829) 221-1255**

TELÉFONO (2): **(809) 221-1195**

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Colegiatura 4437
Distrito Nacional, R.D.

CORREO ELECTRÓNICO: **NO REPORTADO**

FAX: **NO REPORTADO**

PÁGINA WEB: **NO REPORTADO**

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **SERVICIO, TURISMO**

OBJETO SOCIAL: **PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA HOTELERÍA, EL TURISMO Y ACTIVIDADES CONEXAS; ASÍ COMO PROVEER SERVICÍOS DE: RESTAURANTES, CATERING, ALIMENTOS Y BEBIDAS, BANQUETES, BUFETS Y AUDIOVISUALES Y ALQUILER DE SALONES PARA REUNIONES Y EVENTOS SOCIALES, EDUCATIVOS, CULTURALES, MUSICALES, ENTRE OTROS.**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **RESTAURANTES, CATERING, ALIMENTOS Y BEBIDAS, BANQUETES, BUFETS Y AUDIOVISUALES Y ALQUILER DE SALONES PARA REUNIONES Y EVENTOS SOCIALES, EDUCATIVOS, CULTURALES, MUSICALES**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

ACCIONISTAS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
PIERRE NAHAS KRAITEM	AV. GEORGE WASHINGTON NO. 218, GAZCUE, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1771997-1	DOMINICANA	Casado/a
EDDY NAHAS KRAITEM	AV. GEORGE WASHINGTON NO. 218, GAZCUE, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	584976810	VENEZOLANA	Casado/a
CAROL NAHAS KRAITEM	AV. GEORGE WASHINGTON NO. 218, GAZCUE, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	170431718	VENEZOLANA	Casado/a
PIERRE IBRAHIM NAHAS NASR	AV. GEORGE WASHINGTON NO. 218, GAZCUE, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1486948-0	VENEZOLANA	Casado/a
LEONARDO NAHAS KRAITEM	AV. GEORGE WASHINGTON NO. 218, GAZCUE, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1861521-0	VENEZOLANA	Casado/a

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Colegiatura 4437 Distrito Nacional, R.D.

CANTIDAD ACCIONISTAS: En el presente certificado figuran 5 de 5 accionistas.

CANTIDAD DE ACCIONES: 32,056,327

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
PIERRE IBRAHIM NAHAS NASR	Presidente	AV. GEORGE WASHINGTON NO. 218, GAZCUE, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1486948-0	VENEZOLANA	Casado/a
LEONARDO NAHAS KRAITEM	Vicepresidente	AV. GEORGE WASHINGTON NO. 218, GAZCUE, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1861521-0	VENEZOLANA	Casado/a
PIERRE NAHAS KRAITEM	Secretario	AV. GEORGE WASHINGTON NO. 218, GAZCUE, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1771997-1	DOMINICANA	Casado/a
EDDY NAHAS KRAITEM	Tesorero	AV. GEORGE WASHINGTON NO. 218, GAZCUE, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	584976810	VENEZOLANA	Casado/a

DURACIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: 1 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
PIERRE IBRAHIM NAHAS NASR	AV. GEORGE WASHINGTON NO. 218, GAZCUE, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1486948-0	VENEZOLANA	Casado/a
PIERRE NAHAS KRAITEM	AV. GEORGE WASHINGTON NO. 218, GAZCUE, SANTO DOMINGO,	001-1771997-1	DOMINICANA	Casado/a

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Colegiatura 4437 Distrito Nacional, R.D.

	DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA			

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
IVELISSE DE LA CRUZ CORPORAN	AV. ROMULO BETANCOURT 1420, PLAZA CATALINA I, SUITE 401-D, BELLA VISTA, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0946305-9	DOMINICANA	Soltero/a

ÓRGANO LIQUIDADOR:
NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL

ENTE REGULADO:
NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN:
NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: NO REPORTADO **MASCULINOS:** NO REPORTADO **FEMENINOS:** NO REPORTADO

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:
NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE	NO. REGISTRO
HOTEL CROWNE PLAZA	355957

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Colegiatura 4437 Distrito Nacional, R.D.

REFERENCIAS COMERCIALES
NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS
NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Santiago Mejia Ortiz
Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta línea

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Colegiatura 4437
Distrito Nacional, R.D.

Digitally signed by Santiago Eugenio Mejia Ortiz
Date: 2025.03.10 10:17:12 -04:00

INVERPLATA, S. A.

Sociedad Anónima
Capital Social Autorizado: RD$1,127,806,200.00
Capital Suscrito y Pagado: RD$1,127,806,200.00
Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-10852-5
Registro Mercantil No. 15400SD
Domicilio Social: Avenida George Washington No. 218, Gazcue
Santo Domingo, D. N., República Dominicana

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PUBLICO Colegiatura 4437 Distrito Nacional, R.D.

ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), siendo las cinco horas de la tarde (5:00 P.M.) se ha reunido el Consejo de Administración de **INVERPLATA, S.A.,** en el Av. George Washington No. 218 Gazcue, Santo Domingo, D. N., República Dominicana integrado por los señores**: PIERRE NAHAS NASR,** venezolano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad No. 001-1486948-0, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, presidente; el señor **LEONARDO NAHAS KRAITEM**, venezolano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad No. 001-1861521-0, domiciliado y residente en la avenida Abraham Lincoln No. 856 de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Vicepresidente; **PIERRE NAHAS KRAITEM**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1771997-1, domiciliado en la Avenida George Washington No.218 esquina Pasteur, Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo de Gúzman, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, Secretario;

Los miembros del Consejo de Administración expresaron su acuerdo unánime para celebrar la presente reunión sin necesidad de convocatoria.

A continuación el Presidente del Consejo dejó abierta la sesión y expuso lo asuntos que motivan la presente reunión del Consejo de Administración:

1. Conceder las autorizaciones correspondientes a los fines de la representación de la sociedad conforme a los términos del artículo 36 de los Estatutos Sociales que otorga al Consejo de Administración los poderes para firmar contratos, cheques y demás documentos requeridos para cuentas bancarias y toda clases de convenios, contratos y demás documentos necesarios y convenientes o útiles para el desenvolvimiento de los negocios sociales; así como tomar valores a préstamos, en firma o por apertura de crédito, en las condiciones que estima conveniente y que sean necesarios para los negocios de la sociedad; y, otorgar poderes generales o especiales para cada uno o varios asuntos determinados.

Sometida la propuesta del Presidente a la discusión y deliberación de rigor, fue adoptada, a unanimidad de votos, la siguiente resolución:

CAMARA COMERCIO Y PRODUCCION SANTO DOMINGO
DOCUMENTO REGISTRADO

PRIMERA RESOLUCIÓN:

El Consejo de Administración de la sociedad INVERPLATA, S. A. actuando en virtud del artículo 36, literal "i" y literal "l", de los Estatutos Sociales, DECIDE otorgar poderes, tan amplios como en derecho fueren necesarios a los señores: ***PIERRE NAHAS NASR, LEONARDO NAHAS KRAITEM, PIERRE NAHAS KRAITEM,*** *de generales que constan, a fin de que estos puedan de manera individual en nombre de la sociedad: a) Solicitar y autorizar la emisión y apertura de cualesquiera productos bancarios a nombre de la sociedad; b) Firmar cheques, giros y órdenes de pago; c) Abrir Cartas de Crédito; d) Abrir y operar cuentas bancarias en cualesquiera instituciones de intermediación financiera autorizadas en la República Dominicana y el exterior, tanto en pesos dominicanos como en moneda extranjera, sean corrientes, de ahorro o de cualquier otra naturaleza; e) Abrir y operar cuentas de corretaje, cuentas de inversión y cualesquiera otras que estimen útiles o necesarias en cualesquiera instituciones autorizadas del sistema nacional; f) solicitar y contratar la emisión de tarjetas de crédito corporativas a nombre de la sociedad con cualesquiera instituciones autorizadas dentro del territorio nacional; y g) Firmar y suscribir toda la documentación necesaria, esto es, contratos, pagarés, letras de cambio y cualquier otros título de crédito o documentos en nombre de la sociedad para cumplimentar los trámites y negocios indicados precedentemente.*

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Colegiatura 4,

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

El Consejo de Administración de la sociedad INVERPLATA, S. A. autoriza a los señores (a) ARISMENDY PEREZ PEÑA, dominicano, mayor de edad, casado, contador, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0028131-9; (b) JAIME ANDRES HINCAPIE HINCAPIE, colombiano, mayor de edad, casado, contador, portador de la Cédula de Identidad No. 402-2110834-9; y (c) CARMEN SUBHYODANNA ORTIZ FURET, dominicana, mayor de edad, soltera, empleada privada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1131435-7; a fin de que estos puedan, en forma individual y en nombre y representación de la sociedad, suscribir cualesquiera documentos públicos o privados relativos a la participación de INVERPLATA, S. A. en cualquier concurso o licitación públicos desde su fase inicial hasta la eventual suscripción de los contratos que se deriven de dichos concursos o licitaciones, con todas las consecuencias legales.

Esta resolución fue sometida a votación de los miembros del consejo y aprobada por unanimidad.

CAMARA COMERCIO Y PRODUCCION SANTO DOMINGO
DOCUMENTO REGISTRADO

No habiendo más nada que tratar, el Presidente del Consejo de Administración declaró cerrada la sesión a las cinco treinta horas de la tarde (5:30 P.M.) del día, mes, año arriba indicados; de todo lo cual se ha levantado la presente acta, que después de leída, fue firmada por los miembros presentes, y aprobada por documento anexo por el miembro del consejo que participó de la misma por videoconferencia.

PIERRE NAHAS NASR
Presidente

LEONARDO NAHAS KRAITEM
Vicepresidente

PIERRE NAHAS KRAITEM
Secretario

DRA. PETRA RIVAS HERRERA
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Distrito Nacional, R.D.
Colegiatura 4437

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA FUE LEVANTADA EN OCASIÓN DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN LA FECHA INDICADA AL INICIO DE LA MISMA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y APROBADA POR LOS MIEMBROS PRESENTES Y/O REPRESENTADOS.

PIERRE NAHAS KRAITEM
SECRETARIO

VISTO BUENO:

PIERRE NAHAS NASR
PRESIDENTE

ORIGINAL

FECHA: 18/02/22 HORA: 1:18 p.m.
NO. EXP.: 971599 R. M.: 15400SD
LIBRO: 61 FOLIO: 38
VALOR: 200.00
DOC.: ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
NUM.: 3166167RD

CAMARA COMERCIO Y PRODUCCION SANTO DOMINGO
DOCUMENTO REGISTRADO

INVERPLATA, S. A.
Capital Social Autorizado: RD$244,000,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD$244,000,000.00
Registro Mercantil No. 15400SD
RNC No. 1-01-10852-5
Santo Domingo, D. N.

NOMINA DE PRESENCIA DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES O DEBIDAMENTE REPRESENTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD "INVERPLATA, S. A.," CELEBRADA EL DIA DIECISIETE (17) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009).

ACCIONISTAS Y FIRMAS	NÚMERO DE ACCIONES	NUMERO DE VOTOS
1._____ **PIERRE NAHAS NASR,** venezolano, mayor de edad, Portador de la Cédula de Identidad No. 001-1486948-0, domiciliado en Caracas, Venezuela, debidamente representado por el señor **LEONARDO NAHAS**, venezolano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad No. 001-1861521-0, domiciliado y residente en esta ciudad;	2,439,994	2,439,994
2._____ **PIERRE NAHAS KRAITEM,** venezolano, mayor de edad, Portador de la Cédula de Identidad No. 001-1771997-1, domiciliado y residente en esta ciudad;	1	1
3._____ **LEONARDO NAHAS**, venezolano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad No. 001-1861521-0, domiciliado y residente en esta ciudad;	1	1
4.- _____ **EDDY NAHAS KRAITEM,** venezolana, mayor de edad, Portadora del Pasaporte No. 6.979.951, domiciliada en los Estados Unidos de Norteamérica, debidamente representada por el señor **PIERRE NAHAS KRAITEM**;	1	1
5.- _____ **CAROL NAHAS KRAITEM,** venezolana, mayor de edad, Portadora del Pasaporte No. C1592201, domiciliada en Caracas, Venezuela, debidamente representada por el señor **LEONARDO NAHAS**, de generales que constan;	1	

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Colegiatura 4437 Distrito Nacional, R.D.

6.- **NOUHADE KORAITEM DE NAHAS,** venezolana, mayor de edad, Portadora del Pasaporte No. D0094847, domiciliada en Caracas, Venezuela, debidamente representada por el señor **LEONARDO NAHAS**, de generales que constan;	1	1
7.- **ZIAD SAMIR NAHAS**, venezolano, mayor de edad, Portador del Pasaporte No. 18710096, domiciliado en Caracas, Venezuela, debidamente representado por el señor **LEONARDO NAHAS**, de generales que constan;	1	1
TOTAL:	**2,440,000**	**2,440,000**

CERTIFICO: La veracidad de la presente Nómina de Presencia de los accionistas presentes o debidamente representados en la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad **"INVERPLATA, S. A."**, celebrada en fecha diecisiete (17) de Junio del año dos mil nueve (2009).

Leonardo Nahas
Presidente de la Asamblea.-

Pierre Nahas Kraitem
Secretario de la Asamblea.-

INVERPLATA, S. A.
Santo Domingo, Rep. Dom.

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Colegiatura 4437
Distrito Nacional, R.D.

CAMARA DE COMERCIO
Y PRODUCCION DE
SANTO DOMINGO, INC

ORIGINAL

FECHA:	**6/19/2009**
HORA	**6:02 PM**
NO. EXP.:	**187**
LIBRO:	**36**
FOLIO:	**13**
R. M.:	**15400**
VALOR:	**RD$100.00**
DOC.:	**NOMINA EXTRAORDINARIA**
NUM.:	**686MO**

IMPUESTO DGII

NUM.:
FECHA:
VALOR:

Santiago J. Pujllo
Vicepresidencia Ejecutiva

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Colegiatura 4437
Distrito Nacional, R.D.

Original

INVERPLATA, S. A.
Capital Social Autorizado: RD$244,000,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD$244,000,000.00
Registro Mercantil No. 15400SD
RNC No. 1-01-10852-5
Santo Domingo, D. N.

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL INVERPLATA, S. A., CELEBRADA EN FECHA DIECISIETE (17) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Dos horas de la tarde (2:00 P. M.) del día diecisiete (17) del mes de Junio del año dos mil nueve (2009) se reunieron en la Ave. George Washington No. 218 esq. Pasteur de esta ciudad, los accionistas y representantes de accionistas de la sociedad comercial **INVERPLATA, S. A.** (en lo adelante "La Compañía"), con un Capital Social Autorizado de Doscientos Cuarenta y Cuatro Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD$244,000,000.00), dividido en Dos Millones Cuatrocientas Cuarenta Mil (2,440,000) acciones de un valor nominal de Cien Pesos Dominicanos (RD$100.00) cada una, con el propósito de celebrar una Asamblea General Extraordinaria.

El señor **Leonardo Nahas,** actúa como Presidente de la Asamblea en representación del señor **Pierre Nahas Nasr** y el señor **Pierre Nahas Kraitem**, ocupa la Secretaría.

Ha sido redactada una Nómina de Presencia, la que después de firmada por todos los presentes a la reunión, y certificada como sincera y verdadera por los miembros de la directiva de esta Asamblea, queda anexada a la presenta acta.

El Presidente comprueba, según la Nómina de Presencia, que se encuentran presentes o debidamente representados, accionistas propietarios de acciones suficientes para conformar el quórum requerido por los Estatutos Sociales, por lo cual se declara que esta Asamblea se encuentra regularmente constituida y puede deliberar válidamente.

El Presidente pone a disposición de los accionistas los siguientes documentos, que se describen a continuación:

a) La Nómina de Presencia de la Asamblea; y,
b) Los Estatutos Sociales de la Compañía.

Expuesto lo que precede, el Presidente ordena al Secretario leer el orden del día, que es como sigue:

ORDEN DEL DÍA

a. Aprobar la Adecuación de la compañía **INVERPLATA, S. A.** en una Sociedad Anónima de Suscripción Privada, de conformidad con lo establecido por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08;

b. Aprobar la modificación de los Estatutos Sociales, de conformidad con los requerimientos de la nueva ley societaria;

c. Conocer de la renuncia presentada por los señores **Madona Pierre Kraitem de Nahas, Eddy Nahas Kraitem** y **Carol Nahas Kraitem**, a sus cargos y funciones de Vicepresidente

Tesorera y Vocal del Consejo de Administración y elegir a las personas que ocuparán dichos cargos a partir de la fecha de la presente asamblea;

d. Conocer de la renuncia y nueva elección del Comisario de Cuentas de conformidad con las disposiciones de la Ley 479-08;

e. Confirmar todos y cada uno de los poderes otorgados a los señores **Pierre Nahas Kraitem** y **Leonardo Nahas Kraitem** para actuar en nombre y en representación de la sociedad;

f. Autorizar el depósito de los documentos de la adecuación de la compañía ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc.

g. Adopción si procede, de cualquier otra Resolución.

A seguidas, el Presidente sugirió someter a discusión y aprobación los puntos indicados en la agenda en ese mismo orden y ofreció, en su calidad de gestor, suministrar los documentos y los informes que fuesen necesarios para la mejor edificación de la presente. Dicha moción fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir los asuntos enunciados y adoptándose las siguientes Resoluciones:

PRIMERA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Extraordinaria de la sociedad **INVERPLATA, S. A. RESUELVE** pronunciar la Adecuación de dicha sociedad en una Sociedad Anónima de Suscripción Privada sujeta a lo dispuesto para tales sociedades por la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08.

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos

SEGUNDA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Extraordinaria de la sociedad **INVERPLATA, S. A.**, en virtud de las disposiciones de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, **RESUELVE APROBAR** la versión más reciente de los Estatutos Sociales, los cuales se transcriben íntegramente a continuación:

DRA. PETRA NAVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PUBLICO Distrito Nacional, R.D. Colegiatura 4437

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD

"INVERPLATA, S. A."

TÍTULO I

DE LA FORMACIÓN, NOMBRE, DOMICILIO OBJETO Y DURACIÓN DE LA SOCIEDAD

***ARTÍCULO 1.- DENOMINACIÓN**: Entre los propietarios de las acciones creadas en virtud de los presentes Estatutos y de las que pudieran crearse en el futuro, se ha constituido la sociedad **INVERPLATA S. A.**, regida por las disposiciones de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No.479-08 y por los presentes Estatutos..*

ARTÍCULO 2.- TIPO SOCIAL.: *Los socios han decidido adoptar la modalidad de Sociedad Anónima bajo Suscripción Privada (S. A.), de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes Estatutos Sociales a que estarán sometidos los propietarios de las acciones.*

ARTÍCULO 3.- OBJETO: *La sociedad* ***INVERPLATA, S. A.*** *tendrá por objeto principal realizar la promoción y desarrollo de la hotelería, el turismo y actividades conexas.*

Como consecuencia del objeto antes indicado y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad podrá ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del mismo.

ARTÍCULO 4.- DOMICILIO: *El domicilio social se establece en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, en el sitio y dirección que determine el Consejo de Administración, pero podrá mantener y operar Agencias o Sucursales dentro y fuera del territorio nacional, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.*

ARTÍCULO 5.- SELLO: *La sociedad tendrá uno o más sellos, gomígrafo y/o seco con las siguientes inscripciones:* ***"INVERPLATA, S. A." SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA****, que usará en los documentos que otorgue o suscriba.*

ARTÍCULO 6.- DURACIÓN: *La duración de la Sociedad es por tiempo indefinido, salvo el caso de disolución establecida mediante una Asamblea General Extraordinaria, en la cual esté representada Accionistas que reúnan por lo menos, las dos terceras partes (2/3) del capital suscrito y pagado.*

TÍTULO II

CAPITAL Y ACCIONES

ARTÍCULO 7.- CAPITAL AUTORIZADO: *El Capital Autorizado de la sociedad es fijado en la suma de* ***DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD$244,000,000.00)****, dividido en* ***Dos Millones Cuatrocientas Cuarenta Mil (2,440,000)*** *acciones de un valor nominal de Cien Pesos Dominicanos (RD$100.00) cada una.*

ARTÍCULO 8.- DERECHOS INHERENTES A LAS ACCIONES: *Toda acción, sin distinción, da derecho a una parte proporcional en el activo social, para los casos de liquidación y partición de la sociedad, así como en la distribución de los beneficios, de conformidad con lo establecido por estos Estatutos.*

PÁRRAFO: *Para fines de cualquier pago que la sociedad realice a un accionista, en virtud de las disposiciones de éste artículo o en relación con el ejercicio de cualquier derecho inherente a la calidad de accionista, la sociedad solamente reconocerá como propietario de una acción nominativa a la persona que figure como tal en los registros de la misma, o detente el certificado de acción correspondiente, en el caso de que las mismas sean a la orden o al portador, a la fecha de dicho pago o del ejercicio de tal derecho.*

ARTÍCULO 9.- EMISIÓN DE ACCIONES Y SU FORMA: *Las acciones se emitirán en virtud del pago íntegro que de ellas se haga en efectivo o en naturaleza. Podrán ser nominativas, al portador o a la orden, según lo decidan los accionistas de las mismas. Se harán constar en certificados o títulos extraídos de un libro talonario, tendrán un número de orden, expresarán el*

número de acciones que representen, el capital y el domicilio de la sociedad. Serán firmados por el Presidente y el Secretario, o quienes hagan sus veces y serán estampados con el sello de la sociedad.

ARTÍCULO 10.- INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES. *Las acciones son indivisibles respecto de la sociedad, la cual solo reconoce a un dueño por cada acción. En consecuencia, los codueños de una acción deberán estar representados por un mismo apoderado. A falta de acuerdo sobre este punto, o a falta de capacidad civil, los propietarios indivisos se harán representar por un mandatario que designe el Presidente del Tribunal de Comercio del domicilio social, a requerimiento de la parte más diligente.*

ARTÍCULO 11.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES: *La transferencia de las acciones nominativas se verificará, conforme lo establecido en el Artículo 305 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, mediante una declaración de traspaso inscrita en los registros de la sociedad, la cual deberá estar firmada por el cedente y el cesionario, o los apoderados de éstos. En todos los poderes otorgados por accionistas para fines de transferencia de acciones, se deberá por lo menos verificar la firma de cedente. Estos poderes deberán archivarse junto a los certificados cedidos o anulados. El certificado cedido será cancelado, archivado y sustituido por uno nuevo a favor del o los accionistas adquirientes.*

PÁRRAFO I*: Las acciones a la orden serán transferidas por simple endoso del cedente a favor del cesionario y la entrega del certificado a éste último. El Presidente podrá exigir que la firma del cedente sea certificada por un notario o por otro oficial público, cuando se trate de acciones a la orden.*

PÁRRAFO II: *La cesión de las acciones al portador se efectuará por simple entrega del certificado de acción, por parte del cedente al cesionario.*

PÁRRAFO III*.- El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad y sustituido por uno o varios nuevos expedidos en favor del o de los cesionarios, debiendo hacerse constar esta sustitución en el registro de acciones, mediante mención regular firmada por el cedente o su apoderado.*

ARTÍCULO 12.- DERECHO DE PRIORIDAD O PREFERENCIA*. Cuando un accionista desee vender, ceder o transferir a cualquier título, sus acciones nominativas, deberá, previamente hacer una proposición de venta, cesión o transferencia por escrito a los demás accionistas de la sociedad, a través del Presidente del Consejo de Administración, en la forma indicada más adelante. La oferta deberá estar vigente durante treinta (30) días, contados a partir de la fecha en que se comunique al Presidente del Consejo, y otorgará a los accionistas, en proporción al capital suscrito y pagado por cada uno, el derecho de adquirir las acciones en venta, cesión o transferencia, en igualdad de condiciones y por el mismo precio establecido por el vendedor, precio este, que no podrá ser inferior al valor en libro de dichas acciones. El precio señalado en los libros, no podrá ser menor al valor nominal de las acciones, aumentado por la parte proporcional que corresponda a estas en los fondos de reservas libres, inscritos en el balance social. Por excepción, se establece que durante el período comprendido entre la constitución definitiva de la sociedad y la primera Asamblea General Ordinaria Anual, el precio en los libros, no podrá ser inferior al valor nominal de las acciones. Será obligación del Presidente del Consejo de Administración comunicar por escrito a los accionistas, en un plazo no mayor de ocho (8) días, a partir de la recepción del aviso escrito que se le formule en ese sentido, la cantidad de acciones puestas en venta, cesión o transferencia, el precio solicitado por las mismas y las demás condiciones de la venta, cesión o transferencia, si las hubiere, además de*

DRA. ROSA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Distrito Nacional, R.D. Colegiatura 4437

la indicación de la cantidad de acciones que tiene derecho adquirir cada uno en particular. La decisión del accionista al respecto deberá ser comunicada por escrito al Presidente del Consejo de Administración.

PÁRRAFO I: *En caso de que uno o más accionistas no adquieran las acciones a que tienen derecho, estas serán ofrecidas, en las condiciones ya señaladas, a los demás accionistas que hayan adquirido su proporción y así sucesivamente hasta que todos los accionistas hayan tenido la oportunidad de adquirir las acciones que desearen. El remanente de acciones, si lo hubiere, podrá ser vendido, cedido o transferido a terceros en condiciones y precios que no podrán ser inferiores o menos favorables que los ofrecidos a los accionistas.*

PÁRRAFO II: *Las formalidades señaladas, relativas al traspaso de acciones, no serán aplicables si todos los accionistas renuncian, por escrito, a sus derechos de prioridad.*

PÁRRAFO III: *Transcurridos los treinta (30) días de la notificación del Presidente del Consejo de Administración a los accionistas, sin que ninguno de estos haya ejercido su derecho de preferencia, o en caso de renuncia escrita, las acciones serán vendidas libremente a cualquier persona.*

PÁRRAFO IV: *Las disposiciones contenidas en este artículo relativas al derecho de prioridad o preferencia se aplicarán para el caso de que una o más acciones sean objeto de licitación o subasta; pero no serán aplicables cuando se trate de transmisión de acciones en caso de sucesión, liquidación de comunidad de bienes entre esposos, o de cesión a un cónyuge, a un ascendiente o a un descendiente.*

ARTÍCULO 13.- LIBRO Y CERTIFICADO DE ACCIÓN.- En el libro de acciones se hará constancia del nombre, la dirección y el número de acciones que posee cada titular de acciones. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los accionistas a la dirección que consta en el mencionado libro de acciones. De igual modo, se inscribirán las sucesivas transferencias de las acciones con mención el nombre, apellido, razón o denominación social, nacionalidad y domicilio de los sucesivos titulares, así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre aquellas.

PÁRRAFO I: *De conformidad con lo establecido por el Artículo 310 de la Ley 479-08, todo Certificado de Acción contendrá las siguientes formalidades:*

a) La designación "acción";
b) La denominación, domicilio social y los datos de su matriculación en el Registro Mercantil y en el Registro Nacional de Contribuyentes;
c) El Capital Social Autorizado y el Suscrito y Pagado;
d) El número del título, la serie a que pertenece, la cantidad de acciones que representa, y en el caso de que sean preferidas, los derechos particulares que otorguen;
e) El valor nominal;
f) Su condición de nominativa, a la orden o al portador; si es nominativa el nombre del accionista;
g) Las restricciones a la libre negociabilidad, cuando se hayan establecido en los estatutos sociales;
h) La fecha de emisión, y
i) La firma de los representantes de la sociedad.

ARTÍCULO 14.- PÉRDIDA DEL CERTIFICADO DE ACCIÓN.- *En caso de pérdida de certificados de acciones, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos,*

deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los certificados sustitutos. Con posterioridad a la notificación, el peticionario hará una publicación, una vez por semana durante cuatro semanas, en un diario de circulación nacional de un extracto de la notificación, conteniendo las menciones esenciales del certificado perdido.

Transcurrido diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al peticionario un nuevo certificado, mediante entrega de los ejemplares del diario en que se hubiesen hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los certificados sustitutos hasta que la cuestión sea resuelta entre el reclamante y el oponente, por sentencia judicial no susceptible de recurso, o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTÍCULO 15.- AUMENTO Y DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- *El capital social podrá ser aumentado o reducido una o varias veces, dentro de los límites del capital autorizado, por vía de suscripción y pago, o mediante la aplicación de todo o parte de los fondos disponibles de las reservas, con excepción de la reserva legal, o de cualquier otro modo, por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, expresa especialmente convocada a éste fin, por el Presidente. La 1/10 parte de dicho aumento deberá estar suscrito y pagado al momento de su aprobación. También podrá ser reducido el capital social por decisión de la Asamblea General Extraordinaria, a instancia del Consejo de Administración, mediante la modificación de éstos Estatutos. Se debe conocer el Informe del Comisario de Cuentas para realizar la reducción. La reducción puede realizarse mediante el rescate de las acciones emitidas o con la disminución del valor nominal de éstas. En todos los casos se realizarán los aumentos o reducciones con arreglo a la Ley.*

PÁRRAFO: *En los casos en que se produzcan aumentos de capital suscrito y pagado, todo accionista tendrá derecho a suscribir una parte de las nuevas acciones que al efecto se emitan, en forma proporcional al monto de la inversión que en ese momento tenga la empresa. El Consejo de Administración fijará el precio de venta de las acciones en una cantidad que no será nunca inferior al valor nominal de éstas. En todos los casos se realizarán los aumentos o reducciones con arreglos a la Ley.*

ARTÍCULO 16.- PROPIEDAD DE ACCIÓN CONLLEVA ADHESIÓN A LOS ESTATUTOS.- *La suscripción y pago o adquisición de una o más acciones presupone, por parte de su tenedor, su conformidad con todas las cláusulas de estos Estatutos, así como a las Resoluciones o acuerdos de las Asambleas Generales de Accionistas y del Consejo de Administración de la Sociedad o quien lo represente, conforme a estos Estatutos.*

ARTÍCULO 17. NO DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. *La sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios accionistas. Los herederos, causahabientes o acreedores de un accionista no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Consejo de Directores.*

ARTÍCULO 18. LIMITACIÓN PECUNIARIA DE LOS ACCIONISTAS. *Los accionistas no están obligados, aún respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus acciones.*

Los accionistas no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos.

TÍTULO III
DEL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 19.- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- *La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Consejo de Administración, los cuales podrán ser o no accionistas, y serán considerados como comerciantes para todos los fines de la ley 479-08 y sus actuaciones serán aquellas establecidas por la Ley y por los presentes Estatutos.*

A. DE LAS ASAMBLEAS GENERALES

ARTÍCULO 20.- ASAMBLEA GENERAL.- *La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad, pudiendo acordar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta, así como sus resoluciones en los asuntos de su competencia. Los acuerdos de la Asamblea General son finales y concluyentes, sus resoluciones obligarán a todos los accionistas aún disidentes y ausentes, cuando hayan sido adoptadas conforme la ley y estos estatutos.*

La Asamblea General de Accionistas se constituirá válidamente por la reunión de propietarios de acciones de todas las categorías o de sus representantes, en la proporción y mediante las formalidades requeridas por las leyes y por estos estatutos.

Las resoluciones de las Asambleas podrán ser adoptadas en un acta suscrita por todos los accionistas sin necesidad de reunión presencial. Igualmente su voto podrá manifestarse a través de cualquier medio electrónico o digital. Ambas circunstancias deberán expresamente indicarse en el acta que se redacte al efecto.

ARTÍCULO 21.- DIVISIÓN DE LAS ASAMBLEAS.- *Además de las Asambleas Generales Constitutivas, las Asambleas Generales se dividen en Ordinarias, Extraordinarias y Especiales.*

1) *Las Asambleas Generales Constitutivas tendrán como objetivo comprobar los actos inherentes a la formación de la sociedad y declararla regularmente constituida.*

2) *La Asamblea General Ordinaria conocerá de todos los actos u operaciones que se refieran a hechos de gestión o de administración de la sociedad o de aplicación o de interpretación de los Estatutos, que excedan los poderes del Consejo de Administración.*

3) *La Asamblea General Extraordinaria conocerá de los asuntos que se refieren o conlleven a la modificación a los Estatutos en todas sus disposiciones, y*

4) *La Asamblea General Especial es aquella en la que se reúnen sólo los titulares de las acciones de una categoría determinada para modificar los derechos de las mismas.*

ARTÍCULO 22.- CONVOCATORIA DE LAS ASAMBLEAS.- *La Asamblea General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los seis (6) meses que sigan al cierre del ejercicio social anterior, en el domicilio social o en cualquier otro lugar del territorio nacional que se indique en el aviso de convocatoria. Deberá ser convocada con por lo menos veinte (20) días de antelación a la fecha de la celebración de dicha asamblea para conocer de los asuntos incluidos en el orden del día para esta reunión y podrá hacerse por medio de un aviso publicado en un periódico de amplia circulación nacional, mediante circular, correo electrónico o cualquier otro medio de efectiva divulgación. No será necesaria la convocatoria si todos los accionistas estuvieren presentes o representados.*

La convocatoria será formulada por el Consejo de Administración, y en su defecto, podrá serlo también por a) en caso de urgencia, por los Comisarios de Cuentas o por un mandatario designado en justicia en virtud de sentencia rendida por el juez de los referimientos en ocasión de una demanda incoada por cualquier accionista interesado; b) por titulares de acciones que representen, al menos la décima parte (1/10) del capital social suscrito y pagado; y, c) por los liquidadores. En las Asambleas Especiales las convocatorias podrán ser realizadas por el Consejo de Administración o por accionistas que reúnan la décima parte (1/10) de las acciones de la categoría interesada. Durante el proceso de formación de la sociedad, las convocatorias de las asambleas serán hechas por los fundadores.

La convocatoria deberá contener las siguientes enunciaciones: a) la denominación social, seguida de sus siglas; b) el monto del capital social autorizado y suscrito y pagado; c) el domicilio social; d) el número de matriculación de la sociedad en el Registro Mercantil y en el Registro Nacional de Contribuyentes; e) el día, hora y lugar de la asamblea; f) el carácter de la asamblea; g) el orden del día; h) lugar del depósito de los poderes de representación y de los certificados accionarios al portador; e, i) las firmas de las personas que convocan.

***ARTÍCULO 23.- QUÓRUM Y COMPOSICIÓN DE LAS ASAMBLEAS**.- Para deliberar válidamente, en la Asamblea General Constitutiva deberán estar presentes o representados los titulares de las dos terceras (2/3) partes de las acciones del capital suscrito y pagado. Si esta condición no se cumple, la Asamblea General Constitutiva será convocada de nuevo y deliberará válidamente con cualquier quórum. Esta asamblea decidirá por la mayoría de las dos terceras (2/3) partes de los votos de los accionistas presentes o representados. Cuando la asamblea delibera sobre la aprobación de aportes en naturaleza o de una ventaja particular, las acciones de los interesados no cuentan para el cálculo del quórum y de la mayoría.*

Las Asambleas Generales Ordinarias estarán compuestas por accionistas que representen por lo menos la cuarta parte (1/4) de las acciones suscritas y pagadas. Si estas Asambleas no alcanzaren ese porcentaje, se levantará un acta de no quórum, y se convocará una nueva Asamblea; en esta última habrá quórum, cualquiera que sea el número de acciones que esté representado. La Asamblea General Ordinaria adoptará sus decisiones por mayoría de votos de los miembros presentes o representados.

La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por accionistas o sus apoderados que representen cuando menos las dos terceras (2/3) partes del capital suscrito y pagado de la sociedad. Si la Asamblea General Extraordinaria no reuniere el quórum exigido en el presente artículo, podrá ser convocada de nuevo, pero la Asamblea así convocada deliberará con la presencia de la mitad (1/2) de dichas acciones. A falta de dicho quórum, la asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes. Dicha asamblea decidirá por mayoría de las dos terceras (2/3) partes de los votos de los accionistas presentes o representados.

La Asamblea General Especial deliberará válidamente, en la primera convocatoria, si los accionistas presentes o representados poseen al menos las dos terceras (2/3) partes de las acciones de las cuales se proyecta modificar los derechos; y en la segunda convocatoria, la mitad de tales acciones. A falta de éste quórum, la Asamblea General Especial podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes. Dicha asamblea decidirá por mayoría de las dos terceras (2/3) partes de los votos de los accionistas presentes o representados.

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Colegiatura 4437 Distrito Nacional, R.D.

ARTÍCULO 24.- ***VOTOS.- APODERADOS DE LOS ACCIONISTAS***.- *Cada acción dará derecho a un voto, excepto en la asamblea general constitutiva llamada a verificar los fondos aportados y la sinceridad de la declaración que deberán hacer los fundadores de la sociedad, en que ningún accionista tendrá más de diez (10) votos sea cual fuere el número de acciones de que sea portador. En caso de empate, el voto del Presidente de la Asamblea será preponderante si éste es accionista, en caso contrario será preponderante el voto del accionista que tenga o represente en la Asamblea, el mayor número de acciones.*

Todo accionista podrá hacerse representar en las Asambleas Generales por otro accionista, su cónyuge o un tercero. A estos fines, el apoderado deberá depositar en el asiento social, por lo menos un (1) día hábil antes de la reunión, una constancia del poder, junto con las acciones de que sea mandatario.

Salvo los casos de representación legal, el Presidente y los demás miembros del Consejo de Administración, los gerentes, los Comisarios de Cuentas, los empleados de la sociedad, no podrán representar en las reuniones de las asambleas generales de accionistas acciones distintas de las propias, mientras estén en el ejercicio de sus cargos, ni sustituir los poderes que se les confieran; tampoco podrán votar en aquellas resoluciones vinculadas a sus actos de gestión ni en aquellas concernientes a su responsabilidad o remoción.

Se conviene que los menores o incapaces podrán ser representados por sus tutores y administradores; y las sociedades por una persona que tenga capacidad para representarla o por una persona que justifique un mandato especial y regular.

ARTÍCULO 25.- DIRECTIVA DE LAS ASAMBLEAS. LISTA DE ACCIONISTAS. ORDEN DEL DÍA Y ACTAS DE LA ASAMBLEA.- *La Asamblea General será presidida por el Presidente del Consejo de Administración y, en su ausencia o inhabilitación, por el Vicepresidente. En su defecto, la Asamblea elegirá su Presidente, entre cualquier otro de los miembros del Consejo de Administración o del accionista y/o mandatario que entre los asistentes represente el mayor número de acciones. En caso de que varios accionistas y/o mandatarios representen igual número de acciones, si no hay acuerdo entre ellos, se elegirá por la suerte. En caso de convocatoria por los comisarios de cuentas, por un mandatario judicial o por los liquidadores, la asamblea será presidida por aquél o por uno de aquellos que la haya convocado. La secretaría de la asamblea será desempeñada por el Secretario del Consejo de Administración, y, en su defecto, por quien escoja la asamblea. Podrán ser escrutadores de la asamblea los dos (2) accionistas comparecientes personalmente que dispongan de la mayor cantidad de votos y acepten estas funciones, las cuales consistirán en asistir al Presidente para las comprobaciones y los cómputos necesarios.*

PÁRRAFO I.- Lista de Accionistas.- *El Presidente hará redactar una lista o nómina de asistencia de cada asamblea, que contendrá los nombres, las demás generales y los documentos legales de identidad de los accionistas presentes o representados, si fueren personas físicas; y la denominación o razón social, domicilio, número de matriculación en le Registro Mercantil y en el Registro Nacional de Contribuyentes, si se tratare de una persona jurídica; así como de los mandatarios de estos últimos, y los números de acciones y de votos que respectivamente les correspondan, al igual que las fechas de los poderes de los mandatarios. Esta lista deberá ser firmada por todos los accionistas presentes o por sus representantes, haciendo constar si alguno no quiere o pueda hacerlo, y se le anexarán los poderes otorgados por los accionistas para su representación. Además, firmarán los miembros de la mesa directiva, o sea el Presidente, el Secretario y, si los hubiere, los escrutadores.*

PÁRRAFO II.- Orden del Día.- *El Orden del Día será redactado por el Presidente o por la persona que efectúe la convocatoria de la Asamblea General. La Asamblea General no deliberará más que sobre las proposiciones que figuren en el Orden del Día. Sin embargo, el Presidente de la Asamblea General estará obligado a incluir en el Orden del Día toda proposición que emane de accionistas que representen por lo menos la décima parte del capital suscrito y pagado de la sociedad, siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco (5) días de antelación a la fecha de la Asamblea. Toda resolución que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día, deberá ser sometida a votación.*

PÁRRAFO III.- Actas de las Asambleas.- *Se preparará un acta de cada asamblea que deberá contener: la fecha y el lugar de la reunión, la forma de la convocatoria, el orden del día, la composición de la mesa directiva, el número de acciones que integran el capital suscrito y pagado, el número de las acciones cuyos titulares hayan concurrido personalmente o mediante representantes, el quórum alcanzado, los documentos e informes sometidos a la asamblea, un resumen de los debates, los textos de las resoluciones propuestas y el resultado de las votaciones; las firmas del Presidente y del Secretario de la Asamblea, de los escrutadores y de los accionistas presentes o sus representantes. La lista o nómina de asistencia deberá quedar anexada al acta y se considerará parte de la misma. Las copias de las actas de las Asambleas de Accionistas serán expedidas y certificadas válidamente por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración, o por sus sustitutos. En caso de liquidación de la sociedad, serán válidamente certificadas por un solo liquidador.*

ARTÍCULO 26.- ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA.- *La Asamblea General Constitutiva deliberará y resolverá sobre los siguientes puntos:*

a) Verificar el pago de las acciones en efectivo y aprobará si fuere el caso, la evaluación de los bienes aportados en naturaleza, después de conocer el informe del Comisario de aportes anexo a los estatutos sociales;

b) Deliberar acerca de las ventajas particulares;

c) Aprobar los Estatutos Sociales;

d) Nombrar el Consejo de Administración y los comisarios de cuentas, si no estuvieran designados en los Estatutos;

e) Otorgar descargo a los fundadores de todas las gestiones constitutivas; y,

f) Declarar constituida la sociedad.

ARTÍCULO 27.- ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS.- *Son atribuciones de las Asambleas Generales Ordinarias las siguientes:*

a) Deliberar y estatuir sobre las cuentas anuales, después de oído el informe de los comisarios de cuentas y tomar las medidas que juzgue oportunas;

b) Nombrar y revocar a los miembros del Consejo de Administración y a los comisarios de cuentas, cuando procediere;

c) Fijar las retribuciones a los miembros del Consejo de Administración y los Comisarios, si no están determinadas en los Estatutos;

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Distrito Nacional, R.D. Colegiatura 4431

d) *Resolver sobre la aplicación de los resultados del ejercicio social;*

e) *Tomar acta de las acciones suscritas y pagadas durante el año, con cargo al capital autorizado;*

f) *Nombrar los auditores externos, si aplica.*

g) *Conocer del informe anual del Consejo de Administración, sobre su gestión en los negocios sociales;*

h) *Conocer del informe del o los Comisarios de Cuentas sobre la situación de la sociedad y del balance y las cuentas presentadas por el Presidente;*

i) *Discutir, aprobar, enmendar o rechazar dichas cuentas; examinar los actos de gestión de los miembros del Consejo y darles descargo;*

j) *Revocar y sustituir en cualquier época y sin distinción en el orden del día a los miembros del Consejo de Administración por causas cuya importancia aprecia como único juez y soberano;*

k) *Conferir al Consejo de Administración y al Presidente del mismo las autorizaciones necesarias en todos los casos en que sus poderes sean insuficientes;*

l) *Conferir a cualquier otra persona los poderes que ella considere necesarios para actuar en representación de la sociedad.*

m) *Regularizar cualquier nulidad, error u omisión cometido en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior; y,*

n) *Deliberar sobre los actos de dirección o de administración de la sociedad.*

o) *Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles a los mismos;*

p) *Conocer el presupuesto para el año corriente sometido y aprobado por el Consejo de Administración.*

ARTICULO 28.- ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS.- *Las Asambleas Generales Extraordinarias conocerán:*

a) *Del aumento y disminución del capital social;*
b) *De la fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación de la sociedad;*
c) *De la emisión de bonos;*
d) *De las limitaciones al derecho de preferencia;*
e) *De la enajenación del total del activo fijo o pasivo de la sociedad;*
f) *Del cambio de nacionalidad;*
g) *Del cambio de nombre de la sociedad y del traslado del asiento social fuera del municipio donde se haya establecido;*
h) *Del cambio o restricción del objeto de la sociedad;*
i) *De la modificación del reparto de los beneficios y la creación de acciones preferidas; y,*
j) *De la modificación de la forma y condiciones de la transferencia de títulos.*

ARTÍCULO 29.- ASAMBLEA GENERAL ESPECIAL.- *La Asamblea General Especial conocerá de la modificación de los derechos de una categoría determinada de acciones y su decisión será definitiva sólo cuando previamente haya sido aprobada por la Asamblea General Especial de los accionistas de esa categoría. En esta asamblea, no podrán participar los accionistas que no sean titulares de la categoría de acciones de que se trate, ni a título personal ni como apoderados de los que tengan derecho.*

B. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 30.- COMPOSICIÓN. DESIGNACIÓN Y DURACIÓN DE LOS MIEMBROS. *El Consejo de Administración estará compuesto por un mínimo de tres (3) miembros y un máximo de seis (6) miembros, los cuales serán elegidos por los Estatutos Sociales, los primeros, y por la Asamblea General, los subsiguientes. Los miembros del Consejo de Administración podrán ser o no accionistas, personas físicas o morales, excepto el Presidente, quien siempre deberá ser persona física, y durarán en sus funciones por el término de un (1) año y podrán ser reelegidos indefinidamente y revocados en cualquier momento por la asamblea general. Dichos funcionarios ejercerán sus cargos mientras no hayan sido legalmente sustituidos y puestos en posesión sus sustitutos, aún cuando haya vencido el término para el cual fueron designados.*

En el caso de nombramiento de una persona jurídica como miembro del Consejo de Administración estará obligada a nombrar un representante permanente, el cual quedará sometido a las mismas condiciones y obligaciones e incurrirá en las mismas responsabilidades civil y penal que tendría si fuera administrador en su propio nombre, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de la persona jurídica que represente.

Los miembros del Consejo de Administración elegirán entre sus miembros las personas que ocuparán los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la sociedad.

ARTÍCULO 31.- DESIGNACIÓN DE LOS SUSTITUTOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- *Cuando por muerte, renuncia, inhabilitación o cualquier otra causa surgiere una vacante en el Consejo de Administración durante el período comprendido entre dos asambleas generales, los restantes miembros de dicho Consejo podrán, por mayoría, elegir provisionalmente un nuevo miembro para ocupar la vacante, hasta el término del período para el cual había sido designado el Director saliente, debiendo ser, además, ratificada su designación por la próxima Asamblea General Ordinaria, o nombrado su sustituto. Cuando el Consejo de Administración por cualquier causa descuide proceder a las designaciones requeridas o convocar la asamblea, toda persona con interés legítimo podrá demandar, por la vía del referimiento, la designación de un mandatario encargado de convocar la Asamblea General a fin de proceder a las designaciones o decidir sobre la ratificación de los nombramientos provisionales arriba descritos. Los actos realizados por los administradores provisionales serán válidos cualquiera que sea la decisión ulterior de la Asamblea General.*

ARTÍCULO 32.- REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. CONVOCATORIA, LUGAR, QUÓRUM Y DECISIONES.- *Los miembros del Consejo de Administración se reunirán en sesión en el asiento social o en cualquier otro lugar del territorio nacional o del exterior, en la fecha y hora que acuerden y señalen entre sí, con o sin aviso previo. También se reunirán en virtud de convocatoria realizada por el Presidente, o quien haga sus veces, o por cualesquiera dos miembros del Consejo, mediante circular, por un medio documental o electrónico que permita constancia de su recibo, con la indicación de la agenda y un (1) día hábil por lo menos entre la convocatoria y la reunión. La presencia efectiva de la mitad, por lo menos, de los miembros del Consejo de Administración, es necesaria para constitución de la reunión. Los miembros del Consejo tendrán un sólo voto en las deliberaciones del mismo y todos los*

DRA. PETRA RIVAS PEÑA
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
Distrito Nacional

acuerdos deberán aprobarse por una mayoría de los votos presentes o representados. En caso de empate en las votaciones, el voto del Presidente o de quien haga sus veces, será decisivo.

Cuando todos los miembros del Consejo de Administración estuvieren presentes y de acuerdo, podrán deliberar válidamente sin necesidad de convocatoria.

***ARTÍCULO 33.- RETRIBUCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**.- Los miembros del Consejo de Administración, si así se autoriza mediante Asamblea General Ordinaria, podrán recibir retribuciones por sus servicios como tales, y podrán además, recibir el reembolso de gastos de viajes, transportación, comidas y hoteles para aquellos miembros que no residan en el lugar que deban celebrarse las reuniones del Consejo.*

***ARTÍCULO 34.- ACTAS DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO Y CERTIFICACIÓN DE LAS MISMAS**.- El Consejo de Administración llevará libros de actas de cada una de sus reuniones, los cuales estarán a cargo del Secretario y reposarán en el domicilio de la sociedad. En todas las actas se hará constar los nombres y demás generales de los miembros del Consejo presentes, excusados, ausentes o representados, y en estos últimos casos, el nombre del representante y el poder recibido. Asimismo, contendrán la fecha y hora de la reunión; los asuntos sometidos a la consideración del Consejo de Administración; su aprobación o rechazo; el texto íntegro de los acuerdos aprobados y la hora de terminación de cada reunión. Las actas deberán ser firmadas por el Presidente y por los demás miembros asistentes del Consejo de Administración. Si alguno no quisiere o no pudiere hacerlo, se dará constancia de ello.*

Las copias y extractos de las actas que expida el Secretario, o quien haga sus veces, de los acuerdos del Consejo de Administración, harán fe de su contenido cuando estén certificadas por el Presidente del Consejo o de quien haga sus veces y llevarán estampado el sello de la sociedad.

***ARTÍCULO 35.- DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS POR EL CONSEJO**.- Para la dirección y administración de los negocios y actividades de la sociedad, el Consejo de Administración podrá también designar un Administrador o Gerente General, escogiéndolo de entre uno de sus miembros o entre accionistas o no, a quien podrá otorgar los poderes que estime convenientes para la administración de la sociedad o para el cumplimiento de uno o varios objetos determinados. Corresponderá al Consejo de Administración señalar los deberes y facultades de las personas en quienes recaigan tales nombramientos, señalar su retribución y disponer sobre su separación del cargo.*

***ARTÍCULO 36.- PODERES DEL CONSEJO**.- Sujeto a las condiciones, restricciones y limitaciones que de tiempo en tiempo imponga la Asamblea General de Accionistas, el Consejo de Administración tendrá a su cargo la dirección, formulación de política, orientación y la administración de la sociedad. En consecuencia, estará investido de los poderes de administración y de disposición más extensos para actuar en cualquier circunstancia en nombre de la sociedad, dentro de los límites del objeto social y bajo reserva de aquellos poderes expresamente atribuidos por la ley a las asambleas de accionistas. El Consejo de Administración tendrá facultad en todos y cada uno de los propósitos y fines siguientes:*

a) *Redactar, autorizar, celebrar o ratificar toda clase de convenios, contratos y demás documentos necesarios, convenientes o útiles para el desenvolvimiento de los negocios sociales;*

b) *Otorgar y recibir cualquier hipoteca, prenda u otra garantía; adquirir y enajenar, por todos los medios, toda clase de bienes y derechos mobiliarios o inmobiliarios, créditos y patentes de toda clase, licencias, concesiones, privilegios etc.;*
c) *Otorgar fianza y aval a favor de terceros;*
d) *Tomar toda clase de inscripciones hipotecarias, prendarias u otras; puede asentir, desistir, transigir, comprometer y cancelar, restringir y reducir inscripciones de privilegios, hipotecas y prendas, con o sin pago o purgar estas;*
e) *Asegurar, en la forma que crea conveniente, los bienes de la sociedad y rescindir las pólizas o contratos de seguros cuando así lo juzgue útil para la sociedad;*
f) *Realizar la adquisición de bienes inmuebles de cualquier naturaleza, muebles y efectos necesarios para el cumplimiento de su objeto social;*
g) *Tomar y dar en arrendamiento o alquiler toda clase de bienes muebles o inmuebles, ya fueren sobre los bienes propios de la sociedad o sobre bienes de terceras personas.*
h) *Disponer la preparación, aprobar y velar por la ejecución del presupuesto anual de ingresos y gastos de la sociedad que deban someterse a la Asamblea General; proponer a la Asamblea General la forma de distribución de los beneficios del último ejercicio;*
i) *Tomar valores a préstamos, en firma o por apertura de crédito, en las condiciones que estima conveniente y que sean necesarios para los negocios de la sociedad;*
j) *Ejercer las acciones judiciales, sea como demandante o como demandado;*
k) *Celebrar toda clase de contratos, transigir, comprometer, percibir valores, endosar, ceder, transferir y suscribir cheques, giros, pagarés, letras de cambio y demás efectos de comercio, títulos, créditos y rentas;*
l) *Abrir, operar y cerrar todo tipo de cuentas bancarias; mantener en depósito los fondos de la sociedad en la República Dominicana o en el extranjero y designar a las personas con capacidad para girar o librar cheques, letras de cambios, pagarés y demás efectos de comercio con cargo a los fondos de la sociedad;*
m) *Determinar la inversión y colocación de capitales disponibles;*
n) *Entregar bienes en custodia y en depósito, así como a retirarlos;*
o) *Acordar la apertura de oficinas;*
p) *Proceder a toda clase de embargos mobiliarios o inmobiliarios y suspenderlos o cancelarlos por pagos o convenios especiales;*
q) *Otorgar poderes generales o especiales para cada uno o varios asuntos determinados;*
r) *Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella; someter a la sociedad al arbitraje; desistir y transar las acciones después de iniciadas; provocar la quiebra de los deudores de la sociedad cuando lo estime oportuno;*
s) *Cumplir, hacer cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General; y*
t) *Delegar la totalidad o parte de sus facultades al Presidente del Consejo, a cualesquiera de sus miembros, conjunta o separadamente, o a cualquier persona, sea o no funcionario de la sociedad.*

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y, como queda dicho, el Consejo de Administración tiene en general, facultades o poderes suficientes para realizar todos los actos, ya fueren útiles o necesarios, a su juicio, para la buena marcha de los negocios de la sociedad.

ARTÍCULO 37: ***DELEGACIÓN DE PODERES.-*** *Los miembros del Consejo de Administración podrán delegar sus atribuciones, total o parcialmente, a uno o varios de sus miembros o a terceros, accionistas o no, por mandatos especiales para uno o varios objetos determinados.*

DRA. PETRA RIVAS ESPAILLAT ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Distrito Nacional (R.D.)

TÍTULO IV

DE LOS FUNCIONARIOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y SUS ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 38.- DEL PRESIDENTE.- *El Presidente del Consejo de Administración asumirá, bajo su responsabilidad, la dirección general de la sociedad y representará a la misma en sus relaciones con los terceros. Bajo reserva de los poderes que la ley y estos estatutos le atribuyen expresamente a las asambleas de accionistas y al consejo de administración, y en los límites del objeto social, el Presidente estará investido de los poderes más amplios para actuar en toda circunstancia en nombre de la sociedad. Son atribuciones principales del Presidente, las siguientes:*

a) *Presidir las Asambleas Generales de Accionistas y las reuniones del Consejo de Administración, así como las Asambleas Especiales;*
b) *Convocar la Asamblea General de Accionistas, siempre que lo creyere oportuno, cuando lo acordare el Consejo de Administración o cuando lo soliciten accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento (30%) del capital suscrito y pagado;*
c) *Someter a la consideración de la Asamblea General de Accionistas o del Consejo de Administración, aquellos asuntos que a su juicio deban conocer esos organismos o cuyo estudio, consideración y decisión convenga en beneficio de la sociedad;*
d) Celebrar cualquier acto o contrato, que tenga el carácter de actos administrativos y que no comprometan el Patrimonio de la sociedad; y,
e) Firmar las actas de las reuniones del Consejo de Administración y de la Asamblea General, así como los certificados de acciones de la sociedad.

ARTÍCULO 39.- DEL VICEPRESIDENTE.- SUS ATRIBUCIONES.- *El Vicepresidente será el funcionario ejecutivo que le sigue en jerarquía al Presidente. En consecuencia, ejercerá de pleno derecho, las funciones y atribuciones del Presidente en todos los casos en que dicho funcionario no pudiere actuar o se hallare ausente o imposibilitado por cualquier causa, y tendrá las demás atribuciones que le confieran o deleguen la Asamblea General o el Consejo de Administración.*

ARTÍCULO 40. DEL SECRETARIO.- SUS ATRIBUCIONES.- *El Secretario tendrá las siguientes atribuciones:*

a) *Redactar y conservar en buen orden en el domicilio social, las nóminas de asistencia, las listas de suscriptores y de accionistas, las actas de las Asambleas Generales y de las reuniones del Consejo de Administración y certificarlas, así como expedir y certificar las copias que le fueren debidamente ordenadas por el Presidente o quien haga sus veces;*
b) *Llevar el registro de las acciones y anotar en el libro talonario las transferencias de las mismas y los cambios de domicilio de los accionistas, tan pronto se notifiquen a la sociedad;*
c) *Firmar con el Presidente los Certificados de Acciones de la Sociedad, así como las certificaciones de las actas de la Asamblea General y del Consejo de Administración y cualquier otra certificación, preparar, remitir y publicar las convocatorias y recabar las firmas del Presidente o de quien ordene estas últimas;*
d) *Organizar y preparar las Asambleas Generales y las reuniones del Consejo de Administración;*
e) *Tendrá a su cargo la custodia del sello de la Sociedad; y,*
f) *Ejecutar los acuerdos y cumplir las demás funciones que la Asamblea General o el Consejo de Administración pusieren a su cargo.*

ARTÍCULO 41.- RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES.- *Los Administradores serán responsables, individual o solidariamente según el caso, hacia la sociedad o frente a terceros, por las infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a las sociedades anónimas; por la violación de los estatutos, de sus deberes y obligaciones; y por las faltas cometidas en su gestión, todo ello según las disposiciones establecidas en el artículo 234 de la Ley 479-08.*

PÁRRAFO: *Las acciones en responsabilidad contra los administradores, tanto sociales como individuales, prescribirán a los tres (3) años contados desde la comisión del hecho perjudicial, o si este ha sido disimulado, desde su revelación. Sin embargo, en los hechos calificados como crímenes, la acción prescribirá a los diez (10) años.*

TÍTULO V

DE LOS COMISARIOS

ARTÍCULO 43.- NOMBRAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LOS COMISARIOS. SUPLENTES.- *La sociedad será supervisada por uno o varios comisarios de cuentas que podrán tener suplentes. Los comisarios serán personas físicas y los primeros serán designados por los Estatutos Sociales o la Asamblea Constitutiva; en lo adelante, serán nombrados por la Asamblea General Ordinaria. Los comisarios de cuentas serán nombrados para tres (3) ejercicios sociales y sus funciones expirarán después de la reunión de la Asamblea General Ordinaria que decida sobre las cuentas del tercer ejercicio.*

Los Comisarios y sus suplentes deberán ostentar la calidad de Contador Público Autorizado, con por lo menos tres (3) años de experiencia en Auditorías de Empresas y podrán ser accionistas o no y ser reelegidos una o más veces. En caso de muerte, renuncia o inhabilitación de un comisario, será sustituido por su suplente.

El o los Comisarios tendrán las siguientes atribuciones, además, de las enunciadas en otros artículos de estos Estatutos:

a) *Presentar a la Asamblea General de accionistas un informe escrito y fundado sobre la situación económica y financiera de la sociedad, dictaminando sobre la memoria, el inventario, el balance y el estado de resultados;*

b) *Los controles y las verificaciones, así como las diferentes investigaciones que realicen;*

c) *Remitir un informe sobre las partidas del balance y de los otros documentos contables que considere que deban ser modificados, haciendo todas las observaciones útiles sobre los métodos de evaluación utilizados para el establecimiento de éstos documentos;*

d) *Informar sobre las irregularidades y las inexactitudes que descubran; y,*

e) *Informar por escrito al Presidente del Consejo de Administración cuando así lo determine conveniente, la existencia de hechos que por su naturaleza comprometan la continuidad de la explotación.*

PÁRRAFO I: *El o los Comisarios de Cuentas así como sus colaboradores y expertos, estarán obligados a guardar secreto profesional respecto de los hechos, los actos y las informaciones de los cuales tengan conocimiento en razón de sus funciones.*

DRA. ALTAGRACIA RIVAS HENRIQUEZ ABOGADO NOTARIO PUBLICO Colegiatura 4437 Distrito Nacional

ARTÍCULO 44: RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO DE CUENTAS. *El o los Comisarios de Cuentas serán responsables frente a la sociedad y a los terceros de las consecuencias perjudiciales de las faltas y negligencias cometidas por ellos en el ejercicio de sus funciones. Las acciones en responsabilidad contra el o los Comisarios de cuentas se encuentran reguladas por la Ley 479-08.*

TÍTULO VI

EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA LEGAL, DIVIDENDOS

ARTÍCULO 45. EJERCICIO SOCIAL.- *El ejercicio social comenzará el día primero (1ero.) de Enero y terminará el día treinta y uno (31) de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer año social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día treinta y uno (31) de Diciembre del año en curso.*

Terminado el ejercicio social anual, se prepararán los Estados Financieros que muestren la situación de los activos y pasivos de la Sociedad, estado de ganancias y pérdidas, inventario y cualesquier otras cuentas y balances que han de someterse a la Asamblea General Ordinaria Anual, con el informe escrito del Comisario y con la memoria anual del Consejo de Administración, exponiendo la situación y marcha de los negocios de la Sociedad dando cuenta de sus gestiones.

ARTÍCULO 46.- FONDO DE RESERVA LEGAL.- *Anualmente se separará un cinco por ciento (5%) por lo menos, de los beneficios netos obtenidos, para constituir la reserva legal obligatoria. Cuando ese fondo alcance al equivalente de una décima (1/10) parte del capital social suscrito y pagado, podrá suspenderse la deducción del cinco por ciento (5%) a que antes se ha hecho referencia, siempre que la Asamblea General decida mantener en ese límite la referida reserva.*

ARTÍCULO 47.- DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES.- *Podrán ser repartidos a título de dividendos entre los accionistas que figuren en los registros de la sociedad al treinta y uno (31) de Diciembre del ejercicio social recién transcurrido, la totalidad o parte de los beneficios o utilidades netas constituidos por las ganancias de la sociedad comprobadas por los estados financieros después de deducir todos los gastos y cargas sociales, así como la provisión para el pago del Impuesto sobre la Renta y cualesquiera otras provisiones que decida el Consejo de Administración; el aporte al Fondo de Reserva Legal; de separar la parte de las utilidades destinadas a funcionarios y empleados de la Sociedad de acuerdo con lo que determine la Asamblea General y de hacer las reservas que ella establezca. Asimismo podrá repartirse a dichos accionistas a título de dividendo, utilidades no distribuidas correspondientes a ejercicios anteriores.*

La Asamblea General Ordinaria Anual podrá decidir que la totalidad parte de la suma restante de los beneficios se reserve para hacer amortizaciones del pasivo de la sociedad o para la constitución de un fondo de previsión o de reserva extraordinario o para fines de aumento del capital o para cualquier otro uso de los intereses de la sociedad.

TÍTULO VII

DE LA TRANSFORMACION, FUSIÓN Y ESCISIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 48.- TRANSFORMACION, FUSIÓN Y ESCISIÓN.- *Tanto la transformación, fusión y escisión de la sociedad serán decididas por una Asamblea General Extraordinaria de cada*

una de las sociedades que participen en la operación. La misma deberá contar con la aprobación de los accionistas que representen por lo menos las tres cuartas (3/4) partes del capital suscrito y pagado, a menos que la operación proyectada tenga por efecto aumentar las obligaciones de los socios en cuyo caso solo podrá ser decidida por el voto unánime de todos los socios.

Uno o varios comisarios serán designados por común acuerdo de las sociedades participantes que deberán presentar, bajo su responsabilidad, un informe escrito sobre las modalidades de la transformación, fusión y escisión, según sea el caso. Estos comisarios podrán, respecto de cada sociedad obtener comunicación de todos los documentos útiles y proceder a verificar los valores atribuidos a las acciones de las sociedades participantes en la operación sean adecuados y que la razón de cambio sea equitativa, todo ello en virtud de las disposiciones establecidas por los Capítulos IV y VI de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08.

TÍTULO VIII

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 49.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.- *Si ocurriese la pérdida de las tres cuarta (3/4) partes del capital social, el Consejo de Administración estará obligado a convocar una Asamblea General Extraordinaria, con el objeto de decidir sobre si procede o no pronunciar su disolución. El Consejo de Administración podrá también proponer la disolución anticipada de la sociedad por causas distintas a la pérdida de las tres cuarta (3/4) partes del capital social y la Asamblea General Extraordinaria, podrá deliberar válidamente sobre esta proposición.*

PÁRRAFO I: *Dicha Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer la liquidación y nombrará la persona o personas que deban practicarla, cesando desde ese momento, el Presidente y los demás miembros del Consejo de Administración desde entonces en sus funciones. Si esa Asamblea no establece la forma de liquidación ni nombra los liquidadores o el liquidador único, el Presidente del Consejo de Administración asumirá la representación plena de ésta y la practicará de acuerdo con la ley. Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General. Si se nombrare más de un liquidador la presidirá aquél de los liquidadores que tenga mayor edad. En los casos de ausencia, impedimento o negativa del o los liquidadores que tengan por consecuencia la vacante de la Presidencia de la Asamblea, ésta elegirá a su Presidente. Durante el proceso de liquidación, la Asamblea General continuará actuando válidamente con todos sus poderes y derechos, hasta la completa liquidación de la sociedad.*

PÁRRAFO II: *Las convocatorias, reuniones y deliberaciones de la Asamblea General serán autorizadas por el o los liquidadores y se efectuarán en la forma y condiciones establecidas por los presentes Estatutos. Los liquidadores estarán encargados de realizar, aún amigablemente el inventario de todo el activo mobiliario e inmobiliario de la sociedad y de cubrir todo el pasivo, teniendo a estos fines los poderes más extensos. Los Liquidadores representarán a la sociedad frente a los terceros pudiendo actuar como demandantes o demandados todas las acciones; consentirán desistimientos y levantamientos con o sin pagos; celebrarán arreglos, transigirán en todo estado de causa y en general, harán sin reserva alguna todo lo que consideren necesario o conveniente a la liquidación. Las copias y extractos de las actas que resulten de las deliberaciones de la Asamblea General, serán certificadas por el o los liquidadores.*

DRA. PETRA RIV... ABOGADO NOTARIO PÚBLICO ... Colegiatura ... Distrito Nacional, R.D.

Después del pago de todo el pasivo, obligaciones y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado para amortizar primeramente las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las acciones. En caso de que sobrare algún excedente, y después del pago íntegro a los accionistas del capital social, éste será repartido a ellos en partes iguales.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 50.- CONTESTACIONES ENTRE ACCIONISTAS O ENTRE ESTOS Y LA SOCIEDAD. *Todas las cuestiones que puedan suscitarse durante la existencia de la sociedad o en el proceso de su liquidación, sea entre los accionistas y la sociedad o sea entre los accionistas entre sí, en razón de los negocios sociales, serán sometidas de conformidad con* la Ley, a la consideración de tres árbitros designados por las partes. En caso de que las partes no estén de acuerdo con la decisión de los árbitros, podrán ejercer contra ésta los procedimientos descritos en las leyes.

PÁRRAFO: Todo accionista, en caso de litigio, deberá hacer elección de domicilio en la jurisdicción del asiento social, donde podrán realizarse válidamente todas las notificaciones a que haya lugar. En caso de no elegir domicilio dentro de la jurisdicción del domicilio social, los accionistas, mediante los presentes estatutos hacen formal elección de domicilio en los domicilios que aparezcan en los libros sociales llevados por el Secretario de la sociedad.

ARTÍCULO 51: COMPROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE ACCIONES CON CARGO AL CAPITAL AUTORIZADO.- *Cada seis (6) meses la Asamblea General Ordinaria deberá tomar acta de las acciones suscritas y pagadas durante el semestre, con cargo al capital autorizado, y el monto de ellas se agregará al capital suscrito y pagado. Dentro del mes de la reunión de dicha Asamblea, se registrarán los documentos en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, a los fines de que sea expedido el Certificado de Registro Mercantil con las modificaciones de lugar. Esta disposición quedará sin efecto tan pronto haya sido suscrito y pagado en su totalidad el capital autorizado.*

ARTÍCULO 52.- EMISIÓN Y ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES.- *Los Certificados de Acciones se emitirán y entregarán en un plazo no mayor de noventa (90) días, a partir del pago de las acciones de la sociedad.*

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

DRA. PETRA RIVAS ERASME ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Colegiatura 4437 Distrito Nacional, R.D.

TERCERA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Extraordinaria de la sociedad **INVERPLATA, S. A. RESUELVE,** tomar acta de la renuncia presentada por los señores **Madona Pierre Kraitem de Nahas, Eddy Nahas Kraitem** y **Carol Nahas Kraitem** a sus respectivos cargos y funciones de Vicepresidente, Tesorera y Vocal del Consejo de Administración.

En consecuencia la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad **INVERPLATA, S. A.** Resuelve que a partir de la presente fecha y hasta la celebración de la próxima Asamblea que ha de conocer el balance y las cuentas del ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre del año 2009, el Consejo de Administración de la compañía estará conformado de la siguiente manera:

Pierre Nahas Nasr	**Presidente**
Leonardo Nahas	**Vicepresidente**

Pierre Nahas Kraitem **Secretario**

Presentes o representados en la Asamblea, dichos señores manifestaron su aceptación a los cargos que les fueron conferidos.

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

CUARTA RESOLUCION

La Asamblea General Extraordinaria de la sociedad **INEXPRESS DOMINICANA, S. A. RESUELVE,** tomar acta de la renuncia presentada por el señor **Leonardo Nahas**, a su cargo y funciones como Comisario de Cuentas de la sociedad y en consecuencia, **DESIGNA** a la señora **Ivelisse de la Cruz Corporán**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0946305-9, domiciliada y residente en esta ciudad, Contador Público Autorizado, con Exequátur No. 449-98 y ICPARD No.10885, como nuevo Comisario de Cuentas de la compañía, en virtud de las disposiciones de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08.

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

QUINTA RESOLUCION

La Asamblea General Extraordinaria de la sociedad **INVERPLATA, S. A.**, de conformidad con lo establecido por el artículo 36 literal "t" de los Estatutos Sociales de la compañía, **RESUELVE** delegar a favor de los señores **Pierre Nahas Kraitem** y **Leonardo Nahas** todos y cada uno de los poderes conferidos a los miembros del Consejo de Administración, para que actuando a nombre y representación de la sociedad puedan de manera individual o conjunta realizar todas las actuaciones de la vida jurídica de la sociedad que se describen en dicho Artículo.

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

SEXTA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Extraordinaria de la sociedad **INVERPLATA, S. A. RESUELVE**, conferir poderes a los señores **Pierre Nahas Kraitem, Leonardo Nahas, Katia Ríos Goico, Karla Jacobo, Elaine Hernández Vásquez, Ivette Calderón Calderón** y **Otto García** o a la persona que estos designen, poder suficiente como en derecho fuere necesario para que actuando a nombre y representación de la sociedad de manera individual o conjunta, puedan efectuar los depósitos y registros exigidos, y en consecuencia hacer de conocimiento público la adecuación de la sociedad de conformidad con los requisitos exigidos por la Ley No. 479-08.

En consecuencia dichos señores quedan facultados para entregar documentos, realizar depósitos, pagar tasas, impuestos, arbitrios, etc., representar a la sociedad por ante los organismos competentes, tales como la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc. y la Dirección General de

DRA. PETRA RIVAS REYES ABOGADA NOTARIO PÚBLICO Colegiatura 4437 Distrito Nacional, R.D.

Impuestos Internos (DGII), y de manera general realizar todas las gestiones que considerase pertinentes para la mejor ejecución del presente mandato.

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la sesión a las cuatro horas de la tarde (4:00 P. M.) de la fecha antes indicada, en fe de lo cual se redacta la presente acta, que ha sido leída a todos los presentes y es firmada al pie por los miembros de la directiva de esta Asamblea.

Por sí y por los señores
Pierre Nahas Nasr y **Carol Nahas**

Leonardo Nahas
Presidente de la Asamblea

Por sí y por los señores
Madona Kraitem de Nahas
Eddy Nahas Kraitem

Pierre Nahas Kraitem
Secretario de la Asamblea

INVERPLATA, S. A.
Santo Domingo, Rep. Dom.

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Colegiatura 4437
Distrito Nacional, R.D.

CAMARA DE COMERCIO
Y PRODUCCION DE
SANTO DOMINGO, INC

ORIGINAL

FECHA:	**6/19/2009**
HORA	**6:02 PM**
NO. EXP.:	**187**
LIBRO:	**36**
FOLIO:	**13**
R. M.:	**15400**
VALOR:	**RD$100.00**
DOC.:	**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**
NUM.:	**685MO**

IMPUESTO DGII

NUM.:
FECHA:
VALOR:

Milagros J. Pùello
VicePresidencia Ejecutiva

DRA. P... ABOGA... NOTARIO PÚBLICO
Colegiatura 4...
Distrito Nacional, R.D.

REPÚBLICA DOMINICANA
RD$50 RD$50
LEY No. 93-19 24-1-2019
CINCUENTA 5279817 CINCUENTA
PESOS IMPUESTOS INTERNOS PESOS

INVERPLATA, S.A.

Sociedad Anónima
Capital Social Autorizado: RD$3,205,632,700.00
Capital Suscrito y Pagado: RD$3,205,632,700.00
Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-10852-5
Registro Mercantil No. 15400SD
Av. George Washington No. 218, Gazcue,
Santo Domingo, D. N., República Dominicana

Nómina de los Accionistas presentes o debidamente representados que comparecen a la Asamblea General Ordinaria Anual de la sociedad **INVERPLATA, S.A.** celebrada, con carácter extraordinario, en fecha dos (02) del mes de septiembre del dos mil veinticinco (2025).

ACCIONISTAS	ACCIONES	VOTOS
1.- **PIERRE NAHAS NASR,** venezolano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad No. 001-1486948-0, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional;	32,056,243	32,056,243
2.- **PIERRE NAHAS KRAITEM,** venezolano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad No. 001-1771997-1, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.	21	21
3. **LEONARDO NAHAS KRAITEM,** venezolano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad No. 001-1861521-0, domiciliado y residente en la avenida Abraham Lincoln No. 856 de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.	21	21
4.- **EDDY NAHAS KRAITEM,** venezolana, mayor de edad, casada, portadora del pasaporte venezolano No. 063490983, domiciliada en los Estados Unidos de América, debidamente		

DRA. ABOGADA Distrito Nacional, R.D.

CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE SANTO DOMINGO
DOCUMENTO REGISTRADO

representada por el señor **PIERRE NAHAS KRAITEM**, de generales que constan, mediante poder de fecha 16 de enero del 2023.	21	21
5.- **CAROL NAHAS KRAITEM,** venezolana, mayor de edad, casada, portadora del pasaporte venezolano No. 026146214, domiciliada en Caracas, Venezuela, debidamente representada por el señor **PIERRE NAHAS KRAITEM**, de generales que constan, mediante poder de fecha 16 de enero del 2023.	21	21
TOTALES	32,056,327	32,056,327

Certifico que la presente nómina fue levantada en ocasión de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada con carácter extraordinario, en la fecha indicada al inicio de la misma, debidamente firmadas por los accionistas presentes y/o debidamente representados.

Pierre Nahas Kraitem
Secretario Asamblea

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
Colegiatura 4437
Distrito Nacional, R.D.

CAMARA
COMPRA Y VENTA COLECCION
SANTO DOMINGO
DOCUMENTO
REGISTRADO

INVERPLATA, S.A.

Sociedad Anónima

Capital Social Autorizado: RD$3,205,632,700.00

Capital Suscrito y Pagado: RD$3,205,632,700.00

Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-10852-5

Registro Mercantil No. 15400SD

Av. George Washington No. 218, Gazcue,

Santo Domingo, D. N., República Dominicana

Acta de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de la sociedad INVERPLATA, S.A, celebrada con carácter extraordinario, en fecha dos (02) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).-

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.), del día dos (02) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), los infrascritos accionistas de la sociedad "**INVERPLATA, S.A.**", sociedad con un Capital Social Autorizado de TRES MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$3,205,632,700.00), dividido en 32,056,327 acciones con valor nominal de MIL (RD$100.00) cada una, se han reunido en el domicilio social para celebrar una Asamblea General Ordinaria Anual, con carácter extraordinario atendiendo a que la misma se realiza en una fecha distinta a la establecida en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, previa renuncia a las formalidades y plazos de la convocatoria, por encontrarse todos los accionistas debidamente presentes o representados, de conformidad con los Estatutos Sociales.

Asumió la Presidencia de la Asamblea el señor **PIERRE NAHAS NASR, Presidente** del Consejo de Administración, y la Secretaría fue asumida por el señor **PIERRE NAHAS KRAITEM.**

A seguidas, se extendió la nómina de los accionistas presentes o debidamente representados, con indicación del domicilio y del número de acciones y de votos de cada uno que encabeza la presente Acta, la cual forma parte integral de la misma.

Comprobado con la Nómina de Presencia que estaban presentes y representados todos los accionistas, se confirmó que existía el quórum establecido por los Estatutos Sociales para la celebración de esta Asamblea General Ordinaria Anual, con carácter extraordinario, atendiendo a que la misma, por cuestiones atendibles, ha tenido que ser celebrada en una fecha distinta a la indicada en los Estatutos Sociales. Indicado esto, el Presidente de la Asamblea señor **PIERRE NAHAS NASR,** previa renuncia a las formalidades de

CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION SANTO DOMINGO DOCUMENTO REGISTRADO

la convocatoria por encontrarse todos los accionistas presentes y debidamente representados, conforme al artículo 22 de los Estatutos Sociales, declaró abierta la sesión. A continuación, el Presidente de la Asamblea, procedió a dar lectura al Orden del Día:

1. Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Ordinaria; con carácter extraordinario.

2. Conocer del Informe del Presidente del Consejo de Administración con relación al ejercicio social finalizado al 31 de diciembre del 2024, y otorgar los descargos correspondientes.

3. Presentación del Estado de Situación y el Estado de Ingresos y Gastos del ejercicio comercial concluido al 31 de diciembre del año 2024, conforme ha sido preparado por la firma de auditores externos MOORE ULA S.R.L, de fecha 16 de mayo del 2025.

4. Decidir sobre el resultado del balance de operaciones correspondiente al indicado ejercicio comercial.

5. Conocer y Aprobar la distribución de los dividendos con cargo al balance de resultados de la empresa del período concluido a diciembre del 2024.

6. Aprobar la distribución de dividendos realizada durante el año 2024.

7. Ratificar o Designar los miembros que conformaran el Consejo Administración de la Sociedad.

8. Ratificar o Designar a la Comisario de Cuentas de la Sociedad.

9. Otorgar los poderes necesarios para el registro de la presente acta, ante el Registro Mercantil correspondiente.

10. Cualquier otro asunto de interés relacionado con las operaciones y actividades de la sociedad y sus negocios en general, regularmente sometido por los accionistas.

Acto seguido el Presidente de la Asamblea, el **SR. PIERRE NAHAS NASR,** presentó los informes del Presidente del Consejo de Administración y Comisario
de Cuentas correspondientes al ejercicio comercial concluido el 31 de diciembre del 2024.

DRA. PERA NAHAS ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Colegiatura 4437 Distrito Nacional, R.D.

DGII PANAMA COMERCIO Y PRODUCCION SANTO DOMINGO
DOCUMENTO REGISTRADO

La Asamblea conoció el informe de Estado de Resultados, ingresos y gastos, preparado por la firma de Auditores Externos MOORE ULA, S.R.L, de fecha 16 de mayo del 2025 y el resultado del balance de las operaciones correspondientes al indicado ejercicio comercial, presentado ante la Dirección General de Impuestos Internos.

Luego de un intercambio de impresiones de los accionistas presentes y debidamente representados, examinando los puntos señalados en el orden del día, y siguiendo el mismo orden establecido, la Asamblea General Ordinaria Anual, celebrada con carácter extraordinario, adoptó las resoluciones siguientes:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

DECLARA la validez de la presente sesión para deliberar y tomar las decisiones correspondientes, por comprobarse la asistencia y representación de la totalidad de los accionistas que integran el capital suscrito y pagado de la sociedad.

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

APRUEBA el informe presentado por el Presidente del Consejo de Administración, en fecha 26 de Agosto del 2025, referente al señalado ejercicio comercial finalizado al 31 de diciembre del 2024, según las atribuciones, poderes y facultades previstas en los Estatutos, otorgándoles de igual modo, el descargo en cuanto concierne a las operaciones y negocios relativos a dicho ejercicio comercial.

TERCERA RESOLUCIÓN:

APRUEBA, en todas sus partes, los Estados Financieros, que contiene el Estado de Situación y el Estado de Ingresos y Gastos, correspondientes al ejercicio comercial concluido el 31 de diciembre de 2024, tal como fueron presentados por los Auditores Externos, la firma MOORE ULA, S.R.L.

DRA. PETRA RIVAS ABOGADO NOTARIO PÚBLICO

CUARTA RESOLUCIÓN:

APRUEBA los resultados financieros del ejercicio comercial concluido a diciembre del año 2024, arrojando un beneficio neto integral que, después del pago de los impuestos, asciende a OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$85,644,589.00).

CAMARA SANTO DOMINGO

DOCUMENTO REGISTRADO

QUINTA RESOLUCIÓN:

LIBRA ACTA y APRUEBA la distribución de dividendos por la suma de RD$66,791,069.99, realizada a los accionistas durante el presente

año 2025, conforme al siguiente desglose:

Monto Dividendo	Fecha Reparto
RD$ 7,481,920.00	23/01/2025
RD$ 4,780,166.67	03/02/2025
RD$ 261,111.11	28/03/2025
RD$ 5,196,000.00	30/04/2025
RD$ 5,041,666.66	05/05/2025
RD$ 5,193,888.88	22/06/2025
RD$ 15,035,816.67	02/07/2025
RD$ 26,638,333.12	28/08/2025

SEXTA RESOLUCIÓN:

RATIFICA el Consejo de Administración de la Sociedad, por el período de 1 año, el cual queda conformado como sigue:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
PIERRE IBRAHIM NAHAS NASR	**Presidente**
PIERRE NAHAS KRAITEM	**Secretario**
EDDY NAHAS KRAITEM	**Tesorero**
LEONARDO NAHAS KRAITEM	**Vicepresidente**

Las personas elegidas declararon aceptar la designación.

SEPTIMA RESOLUCION:

RATIFICA la Comisario de Cuentas de la Sociedad, Sra. Ivelisse de la Cruz Corporán, por el período de un (1) año.

OCTAVA RESOLUCION:

AUTORIZA al LICDO. CARLOS MOISES ALMONTE, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1139568-7, domiciliado en la Calle Gustavo Mejía Ricart No. 37 Esq. Alberto Larancuent, Edificio Boyero III, Suite 501-B, Ensanche Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dominicana, para que, actuando en nombre y representación de la sociedad, pueda realizar todas las gestiones necesarias para cumplir los requerimientos exigidos por la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, así como de los preceptos de la Ley No. 3-02, sobre Registro Mercantil y sus reglamentos, especialmente la de inscribir la presente acta en el Registro Mercantil.

DRA. PETRA ROSA ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Consultora 4457 Distrito Nacional, R.D.

CÁMARA SANTO DOMINGO DOCUMENTO REGISTRADO

Se hace constar finalmente, que todas las resoluciones indicadas anteriormente fueron adoptadas a unanimidad.

Y no habiendo asunto que tratar, la directiva dio por terminada esta Asamblea, levantándose de inmediato un acta de todo lo acontecido, según queda dicho en este documento que firman todos los presentes y representados en señal de conformidad y certifican y otorga su consentimiento por medio de documento anexo, en fecha y lugar antes indicados, de todo lo cual doy fe, siendo las diez y treinta minutos horas de la mañana (10:30AM), del día, mes y año indicados al inicio de la presente acta.

PIERRE NAHAS NASR
Accionista

PIERRE NAHAS KRAITEM, por sí y por EDDY NAHAS KRAITEM, CAROL NAHAS KRAITEM y ZIAD SAMIR NAHAS.
Accionista

LEONARDO NAHAS KRAITEM, por si y por NOUHADE KRAITEM DE NAHAS
Accionista

DRA. PL
ABOGADO
Distrito Nacional, R.D.

CERTIFICAMOS QUE LA PRESENTE ACTA FUE LEVANTADA EN OCASIÓN DE LA ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL, CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO, EN LA FECHA INDICADA AL INICIO DE LA MISMA, DEBIDAMENTE FIRMADAS POR LOS ACCIONISTAS PRESENTES Y/O DEBIDAMENTE REPRESENTADOS.

PIERRE NAHAS KRAITEM
SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

VISTO BUENO:

PIERRE NAHAS NASR
Presidente de la Asamblea

CAMARA
LEGISLACIÓN Y PROMOCIÓN
SANTO DOMINGO
DOCUMENTO
REGISTRADO

Informe que presenta la Comisaria de Cuentas de la sociedad INVERPLATA, S.A. a la Asamblea General Ordinaria Anual de accionistas a propósito del ejercicio social concluido al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024). -

Señores Accionistas y Junta directiva:

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias y a las contenidas en la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones, en mi calidad de Comisaria de Cuentas de la sociedad **INVERPLATA, S.A.**, tengo a bien rendir informe sobre la evaluación económica y financiera de la empresa, contenida en los estados financieros sometidos a la asamblea, sobre el ejercicio social concluido en fecha treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), todo lo cual fue puesto a mi disposición respetando las formalidades que la ley y los Estatutos Sociales disponen para esta sociedad.

Evaluamos a las operaciones financieras de la empresa contenidas en los estados financieros: estado de situación financiera, estado de resultados, cambio en el patrimonio neto de los accionistas y flujos de efectivo para el año terminado el 31 de diciembre del 2024, para lo cual nos apoyamos en procedimientos de análisis de información financiera, en las conversaciones con distintos directivos de la sociedad sobre temas de interés financiero y en los resultados arrojados por la auditoria externa realizada por la firma de auditores públicos Moore Stephens ULA quienes en su informe de auditoría emitido en fecha dieciséis (16) de mayo del año 2025 expresan su opinión de conformidad sobre la razonabilidad de los estados financieros en todos sus aspectos importantes relacionados a la situación financiera de la empresa.

DRA. PETRA RIJO HERAMIS ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Colegiatura 4637 Distrito Nacional, R.D.

CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION SANTO DOMINGO

DOCUMENTO REGISTRADO

En las evaluaciones realizadas no se observaron hechos ni violaciones a las Leyes o a los Estatus Sociales de la empresa por parte de la gerencia y junta directiva.

REPUBLICA DOMINICANA RD$50 RD$50 LEY No. 83-19 24-1-2019 CINCUENTA PESOS 5275115 CINCUENTA PESOS IMPUESTOS INTERNOS

En mi opinión, los Estados Financieros presentan razonablemente la situación financiera de **"INVERPLATA, S.A."**, así como el resultado de sus operaciones, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. En consecuencia, recomiendo a los señores asambleístas aprobar el Inventario, las Cuentas, el Balance General y sus estados relacionados del ejercicio concluido el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), sometidos por el Consejo de Administración y otorgarle formal descargo por su gestión.

Hecho y firmado a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025) en Santo Domingo, República Dominicana.

IVELISSE DE LA CRUZ CORPORAN
Comisario de Cuentas

DRA. PE... ABOGADO... Colegiatura 4437 ... Distrito Nacional, R.D.

ORIGINAL
FECHA: 03/10/25 HORA: 09:10 AM
NO. EXP.: 1376974 R. M.: 154005D
LIBRO: 66 FOLIO: 440
VALOR: 500.00
DOC.: INFORME DEL COMISARIO DE CUENTAS
NUM.: 11783809

CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION SANTO DOMINGO
DOCUMENTO REGISTRADO

INFORME QUE PRESENTA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD INVERPLATA, S. A., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL EN RELACIÓN AL EJERCICIO SOCIAL CONCLUIDO EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Distinguidos Accionistas:

A los fines de observar lo establecido en los Estatutos Sociales, tenemos a presentar el siguiente informe, conjuntamente con el cual sometemos a la elevada consideración de la Asamblea General Ordinaria Anual, el Balance Especial y el Estado de Resultados realizados para el ejercicio social concluido al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), los cuales demuestran la situación de la sociedad y forman parte integral del presente informe.

Durante el pasado ejercicio, se han desarrollado normalmente los negocios sociales de la compañía y los estados revelan que durante el período fiscal correspondiente al año dos mil veinticuatro (2024) la sociedad tuvo beneficios netos que ascienden a la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$85,644,589.00).

La Asamblea General Ordinaria Anual puede apreciar la situación de la Compañía mediante el examen del Balance Especial y el Estado de Resultados que ha sido puestos a la disposición de los Asambleístas.

Espero pues, que los señores asambleístas aprueben sin reservas los actos realizados por el Consejo de Administración durante el pasado ejercicio de la compañía, así como también el Balance General y el Estado de Resultados que se pone a su disposición.

Consecuentemente, queda de esta forma satisfecha la exigencia legal y estatutaria de rendir cuenta de dicha gestión; en espera que la misma sea aprobada por esta Asamblea, otorgándonos por tanto el debido descargo a nuestras funciones.

Hecho y firmado, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

PIERRE NAHAS NASR
Presidente del Consejo de Administración

REPUBLICA DOMINICANA RD$50 24-1-2019 5279828 CINCUENTA PESOS IMPUESTOS INTERNOS

CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE SANTO DOMINGO
DOCUMENTO REGISTRADO

Este sitio pertenece al Ministerio de Turismo de la República Dominicana | Visitar el sitio oficial www.mitur.gob.do

Ministerio de Turismo
REPÚBLICA DOMINICANA

Establecimiento Aprobado ✓

QUALITUR
ESTABLECIMIENTO APROBADO
CALIDAD TURÍSTICA

Crowne Plaza Santo Domingo

Subsector: Hotel

Provincia: Santo Domingo

Fecha de aprobación: abril 26, 2022

Estatus: Aprobado ✓

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Colegiatura 4437
Distrito Nacional, R.D.

Para más información escribir a: qualitur@mitur.gob.do o llamar al 809-221-4660

COF

© 2026 QUALITUR. Todos los derechos reservados.

Qualitur@mitur.gob.do

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Colegiatura 4437
Distrito Nacional, R.D.

Indica el destino
Santo Domingo

Selecciona la ocupación

Inicio > República Dominicana > Gran Santo Domingo > Santo Domingo > Resultados de la búsqueda



Santo Domingo: 13 alojamientos encontrados

Lista Tabla

Solo se tienen en cuenta los alojamientos con un mínimo de 5 comentarios.

Los alojamientos se ordenan según la puntuación y el número de comentarios.

Filtrar por:

Filtros populares

- [] Hoteles 14
- [] Baño privado 14
- [x] 5 estrellas 14
- [] WiFi gratis 13
- [] Piscina 13
- [] Parking 13
- [] Fantástico: 9 o más 3
 Según los comentarios de los clientes
- [] Aire acondicionado 14

Filtros inteligentes

¿Qué estás buscando?

Ejemplo: Quiero un alojamiento con buenos comentarios y cancelación gratis

- [x] Hoteles de 5 estrellas 14

Tipo de alojamiento

- [] Hoteles 14

Instalaciones

- [] Parking 13
- [] Piscina 13
- [] WiFi gratis 13
- [] Spa y centro de bienestar 8
- [] Bañera de hidromasaje / jacuzzi 6

Servicios de la habitación

- [] Baño privado 14
- [] Aire acondicionado 14
- [] Balcón 7
- [] Vistas al mar 3
- [] Cocina 5

Puntuación

- [] Fantástico: 9 o más 3
- [] Muy bien: 8 o más 11
- [] Bien: 7 o más 12
- [] Agradable: 6 o más 12

Categoría del alojamiento

Encuentra hoteles y alquileres vacacionales de alta calidad

- [x] 5 estrellas 14

Barrio

- [] Centro de Santo Domingo 12
- [] Zona favorita de los clientes 5
- [] Zona Colonial 3
- [] El Malecón 3
- [] Gazcue 2



Aston Rubi City Suites

Centro de Santo Domingo, Santo Domingo Mostrar en el mapa

Aston Rubi City Suites es un alojamiento bien situado en el centro de Santo Domingo que ofrece habitaciones con aire acondicionado y wifi gratis, parking privado gratis y servicio de habitaciones.

Fantástico 9,0
674 comentarios



InterContinental Real Santo Domingo by IHG

Centro de Santo Domingo, Santo Domingo Mostrar en el mapa

El Real InterContinental Santo Domingo se encuentra en el centro de Santo Domingo, en el distrito de Piantini, justo enfrente del Acropolis Centre. El Blue Mall está situado a 700 metros de distancia....

Fantástico 9,1
216 comentarios
Ubicación 9,5



Holiday Inn Santo Domingo by IHG

Centro de Santo Domingo, Santo Domingo Mostrar en el mapa

Ubicado en el corazón del distrito financiero de Santo Domingo, el Holiday Inn Santo Domingo by IHG ofrece una estancia moderna y confortable, ideal tanto para viajeros de trabajo como de ocio.

Fantástico 9,0
443 comentarios
Ubicación 9,3



Santo Domingo Marriott Hotel Piantini

Centro de Santo Domingo, Santo Domingo Mostrar en el mapa

Santo Domingo Marriott Hotel Piantini es un alojamiento con una ubicación ideal en Santo Domingo que ofrece centro de fitness, wifi gratis, terraza y habitaciones con aire acondicionado.

Fabuloso 8,3
132 comentarios



Crowne Plaza Santo Domingo by IHG

Gazcue, Santo Domingo (El Malecón) Mostrar en el mapa

El Crowne Plaza Santo Domingo, situado en el paseo marítimo del Malecón, ofrece una piscina al aire libre y una bañera de hidromasaje, así como un casino y un spa.

Fabuloso 8,6
237 comentarios

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Colegiatura 4437
Distrito Nacional, R.D.

COF

Distancia desde el centro de Santo Domingo

- [] Menos de 3 km 7
- [] Menos de 5 km 12

Tipo de grupo

- [] Admite mascotas 7
- [] Solo para adultos 1
- [] Travel Proud (LGBTQ+ friendly) 1

Para pasarlo bien

- [] Instalaciones de spa 7
- [] Spa y centro de bienestar 8
- [] Masajes 9
- [] Gimnasio 13
- [] Gimnasio 11

Marcas

- [] InterContinental Hotels & Resorts 1
- [] Crowne Plaza Hotels & Resorts 1
- [] Holiday Inn Hotels & Resorts 1
- [] Marriott Hotels & Resorts 1
- [] JW Marriott Hotels & Resorts 1
- [] Barceló Hotels & Resorts 1
- [] Palladium Hotel Group 1
- [] Catalonia Hotels & Resorts 1
- [] Aston 1
- [] Sheraton 1

Lugares de interés

- [] Centro comercial Blue Mall 4
- [] Colonial Zone 3
- [] Puerto de Santo Domingo 3
- [] Malecón 2
- [] Centro comercial Ágora Mall 1

Alojamientos enteros

- [] Casas y apartamentos enteros 14

Certificaciones

- [] Certificación de sostenibilidad 2

Accesibilidad del alojamiento

- [] WC con barras de apoyo 4
- [] Guiado auditivo 1
- [] Apoyo visual: carteles táctiles 1
- [] Apoyo visual: braille 2
- [] WC elevado 3
- [] Lavamanos más bajo 2
- [] Cuerda de emergencia en el baño 1

Accesibilidad de la habitación

- [] Se puede acceder a las plantas superiores en ascensor 6
- [] Ducha a ras de suelo 3
- [] Toda la unidad está ubicada en la planta baja 2
- [] Toda la unidad es accesible en silla de ruedas 4
- [] Ducha accesible para sillas de ruedas 4
- [] Bañera adaptada 2
- [] Silla de ducha 3
- [] Inodoro elevado 2
- [] Inodoro con barras de apoyo 3



Catalonia Santo Domingo

El Malecón, Santo Domingo (El Malecón) · Mostrar en el mapa

Certificación de sostenibilidad

El Catalonia Santo Domingo ocupa un sensacional edificio de 21 plantas situado frente al mar, en la avenida George Washington, a 30 minutos del aeropuerto internacional de Las Américas y a solo unos...

Fabuloso 8,7
3.666 comentarios



Hodelpa Nicolás de Ovando

Zona Colonial, Santo Domingo · Mostrar en el mapa

Located in the heart of Santo Domingo's Colonial City—a UNESCO World Heritage Site—Hodelpa Nicolás de Ovando blends over five centuries of history with contemporary comfort.

Fabuloso 8,6
747 comentarios
Ubicación 9,6

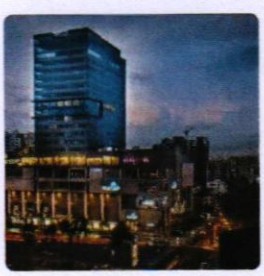


Billini Hotel, Historic Luxury

Zona Colonial, Santo Domingo · Mostrar en el mapa

El Billini Hotel es un hotel boutique de Santo Domingo situado a 650 metros del puerto y de la playa Montesinos. Ofrece WiFi gratuita en todas las instalaciones, piscina exterior y restaurante.

Muy bien 8,3
203 comentarios
Ubicación 9,4



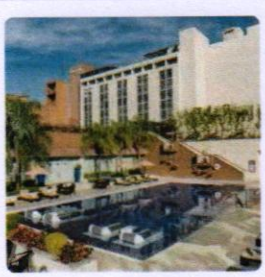
JW Marriott Hotel Santo Domingo

Centro de Santo Domingo, Santo Domingo · Mostrar en el mapa

Certificación de sostenibilidad

El JW Marriott Santo Domingo es un establecimiento elegante totalmente equipado con servicio de conserjería, tienda de regalos, servicio de cambio de divisa, piscina cubierta y restaurante.

Fabuloso 8,7
177 comentarios
Ubicación 9,4



Barceló Santo Domingo

Centro de Santo Domingo, Santo Domingo · Mostrar en el mapa

El Barceló Santo Domingo, situado en el centro histórico de Santo Domingo, ofrece instalaciones prácticas y está bien comunicado con los hermosos monumentos de la capital.

Muy bien 8,3
1.587 comentarios



Sheraton Santo Domingo

Gazcue, Santo Domingo (El Malecón) · Mostrar en el mapa

Este hotel está situado en el paseo marítimo George Washington, a solo 2 km del centro histórico de la ciudad colonial. Ofrece una piscina, un spa y vistas al mar Caribe.

Muy bien 8,3
350 comentarios

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Colegiatura 4437 Distrito Nacional, R.D.

COF

☐ Lavabo rebajado 3



Dominican Fiesta Hotel

Bien 7,5
2.072 comentarios

Santo Domingo · Mostrar en el mapa

Este hotel está situado en Santo Domingo, junto al parque Mirador, y cuenta con una piscina al aire libre con bar en la piscina y un centro de convenciones recientemente renovado.



ARIA Santa Maria

Zona Colonial, Santo Domingo · Mostrar en el mapa

ARIA Santa Maria es un alojamiento con una buena ubicación en Santo Domingo que ofrece jardín, wifi gratis, terraza y habitaciones con aire acondicionado.

Otro alojamiento en los alrededores de Santo Domingo Este alojamiento coincide con tu búsqueda, pero está fuera de Santo Domingo.



Hamaca hotel

Nuevo en Booking.com

Los Peralejos · Mostrar en el mapa

Hamaca hotel está en Los Peralejos y dispone de bar y spa y centro de bienestar. Este hotel de 5 estrellas ofrece restaurante y tiene habitaciones con aire acondicionado, wifi gratis y baño privado.



¿Buscas tu propio espacio?

Disfruta de la privacidad y la tranquilidad de una casa o apartamento solo para ti

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Colegiatura 4437 Distrito Nacional, R.D.

Tripadvisor Buscar Descubrir Opinión EUR

Santo Domingo Cosas que hacer Hoteles Restaurantes Cruceros Foros

Caribe › República Dominicana › Santo Domingo Province › Santo Domingo › Hoteles en Santo Domingo › Hoteles de 5 Estrellas en Santo Domingo

10 mejores hoteles de 5 estrellas en Santo Domingo

Hoteles de 5 Estrellas en Santo Domingo



Destino Santo Domingo

Fechas dom, 27 sept → lun, 28 sept

Habitaciones/huéspedes 1 habitación, 2 huéspedes

Los pagos de los socios determinan qué precios se muestran. Los tipos de habitación pueden variar. obtén más información.

Encuentra tu hotel ideal

Mapa | Filtros • 1 | Precio | Servicios | Desayuno incluido | 5 estrellas | 4,0+ | Lujo | Lo m

13 de 514 alojamientos coinciden con tus filtros. Borrar todos los filtros

Ordenar por: Calidad-precio



1. Hodelpa Nicolas de Ovando

4,7 (3012)

N.º 1 de 13 con la mejor relación calidad-precio de Hoteles de 5 Estrellas en Santo Domingo

De Climber40403646515

"Deliciosa la comida , los mejores muy buena atención muchas gracias me sentí en casa Rosillenny es un amor de persona atendiendo le agradezco mucho su atención"

desde 120 €

Ver disponibilidad



2. Mauad Hotels

4,1 (60)

N.º 2 de 13 con la mejor relación calidad-precio de Hoteles de 5 Estrellas en Santo Domingo

De Eduardo D

"Alojamos una noche, el lugar se aprecia tranquilo. El personal siempre atento. La piscina está abierta 24 horas. El desayuno tiene lo justo. El restaurante del hotel es sencillo, comida fresca. La habitación está..."

desde 79 €

Ver disponibilidad



3. El Embajador, a Royal Hideaway Hotel

4,7 (2201)

N.º 3 de 13 con la mejor relación calidad-precio de Hoteles de 5 Estrellas en Santo Domingo

De Jean David S

"El desayuno buffet que se cobra a $ 15.oo / persona es hermoso, con una amplia gama de lujosas ofertas, desde Anchoas (rara vez se ve aquí), sobre salmón ahumado, jamón curado español (jamón serrano) y otros..."

desde 109 €

Ver disponibilidad



4. Dominican Fiesta Hotel

4,0 (1330)

N.º 4 de 13 con la mejor relación calidad-precio de Hoteles de 5 Estrellas en Santo Domingo

De Rosamaria C

"Francisco Lara fue un botones con excelente presentación y muy profesional, dispuesto a ayudar."

desde 72 €

Ver disponibilidad



5. Crowne Plaza Santo Domingo By IHG

4,5 (1480)

N.º 5 de 13 con la mejor relación calidad-precio de Hoteles de 5 Estrellas en Santo Domingo

Oferta especial

De Luis P

"Amenidades, Atmósfera, Super bueno atención"

desde 157 €

Ver disponibilidad



6. Billini Hotel Historic Luxury

4,3 (373)

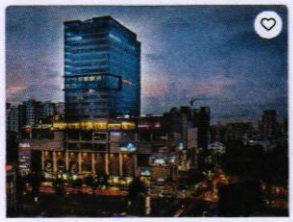
N.º 6 de 13 con la mejor relación calidad-precio de Hoteles de 5 Estrellas en Santo Domingo

De LuzPa Ochoa

"El hotel es bueno, pero las habitaciones son ruidosas y oscuras. No funcionaron todas las luces. El ventilador solo funcionaba con la luz encendida (nos explicaron, cambiaron el control y al día siguiente tampoco..."

desde 207 €

Ver disponibilidad



7. JW Marriott Hotel Santo Domingo

4,9 (1411)



8. Sheraton Santo Domingo

4,8 (4305)



9. Intercontinental Real Santo Domingo By IHG

Distrito Nacional, R.D. DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PUBLICO Colegiatura 447

N.º 7 de 13 con la mejor relación calidad-precio de Hoteles de 5 Estrellas en Santo Domingo

De Drgsmile

"Es una maravillosa aventura entre el lujo y el confort. Sin embargo, los valores provienen de las personas que hicieron de nuestra estadía una experiencia siempre acogedora e inolvidable. Dr."

desde 309 €

Ver disponibilidad

N.º 8 de 13 con la mejor relación calidad-precio de Hoteles de 5 Estrellas en Santo Domingo

De Odalie D

"Excelente localización. Cuartos limpios y comodos. Extraordinaria la comida. No se necesita salir a comer a otro lugar. El servicio de calidad. Lo recomiendo"

desde 132 €

Ver disponibilidad

4,8 ●●●●● (845)

N.º 9 de 13 con la mejor relación calidad-precio de Hoteles de 5 Estrellas en Santo Domingo

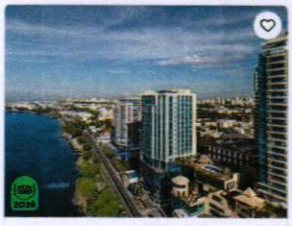
Oferta especial

De Pedro Augusto B

"Es un servicio excelente y una habitación excelente. Es mi quinta vez aquí y volveré seguro. Lujo , buena comida, buenas bebidas, buena atención en las habitaciones, todo es excelente, el mejor hotel de la ciudad..."

desde 240 €

Ver disponibilidad



10. Catalonia Santo Domingo

4,5 ●●●●◐ (1628)

N.º 10 de 13 con la mejor relación calidad-precio de Hoteles de 5 Estrellas en Santo Domingo

De Sarah T

"El trato de Miriam, Sheidy y Piterson, fue extraordinario. Excelentes chicos!! Muy atentos, servicial, decentes. Los recomiendo..."

desde 94 €

Ver disponibilidad



11. Holiday Inn Santo Domingo by IHG

4,5 ●●●●◐ (786)

N.º 11 de 13 con la mejor relación calidad-precio de Hoteles de 5 Estrellas en Santo Domingo

Oferta especial

De Juan Carlos C

"Muy buen trato amabilidad excelente servicio en restaurante los compañeros Sergio ,Claudio ,William y cimery nos atendieron de maravilla"

desde 131 €

Ver disponibilidad



12. Aston Rubi City Suites

4,4 ●●●●◐ (16)

N.º 12 de 13 con la mejor relación calidad-precio de Hoteles de 5 Estrellas en Santo Domingo

De Blanca S

"Resumen de reseñas de Google Las reseñas no se verifican 5 4 3 2 1 4,5 (119) Todas gym9 precio8 bar7 habitación6 +6 Blanca S Local Guide·19 reseñas Negocios | Parejo El alojamiento estaba sucio, no cambiaban las..."

desde 81 €

Ver disponibilidad



13. Casas del XVI

4,7 ●●●●◐ (272)

N.º 13 de 13 con la mejor relación calidad-precio de Hoteles de 5 Estrellas en Santo Domingo

De Eddy E

"Excelente servicio, todos los empleados se manejan de manera muy profesional, con mucho respeto, alegría, sonrisas, amabilidad, realmente unas atenciones de primera. Las instalaciones me encantaron, muy..."

Ver disponibilidad



Descubre opciones similares

No se encuentran otros alojamientos que coincidan con todos los filtros que has elegido. Consulta las sugerencias de Tripadvisor a continuación o **borrar todos los filtros**.

No coincide con: ~~5 estrellas~~



Kimpton Las Mercedes by IHG

4,9 ●●●●● (184)

En Santo Domingo

Núm. 1 de 235 hoteles en la zona seleccionada

Oferta especial

De AntonioGC

"Muy buena atención de personal del hotel en nuestro evento, especialmente Yerlisa manager Guillermo supervisor Khaterin Francí Raly Dominique Un saludo y los recomendaré!"

No coincide con: ~~5 estrellas~~



Hotel Villa Colonial

4,7 ●●●●◐ (383)

En Santo Domingo

Núm. 5 de 235 hoteles en la zona seleccionada

De Carmen M

"Precioso hotel en pleno centro de Santo Domingo. Cuidan hasta el mínimo detalle con un mimo que hace que tu estancia sea irrepetible. Inmejorable la atención de Ramón, el Manager. El patio interior es un oasis en..."

No coincide con: ~~5 estrellas~~



Renaissance Santo Domingo Jaragua Hotel & Casino

4,7 ●●●●◐ (1680)

En Santo Domingo

Núm. 9 de 235 hoteles en la zona seleccionada

De Lian A

"Excelente hotel. Bueno, limpio y seguro."

OFF

desde 194 € Ver disponibilidad

desde 166 € Ver disponibilidad

desde 150 € Ver disponibilidad

No coincide con: ~~5 estrellas~~



Courtyard by Marriott Santo Domingo

4,6 ●●●●◐ (713)

En Santo Domingo

Núm. 11 de 235 hoteles en la zona seleccionada

De Luis Miguel G

"Simplemente inmejorable, buenísimo ambiente de paz y tranquilidad, la comida riquísima! De verdad volvería 1k veces❤️ "

desde 131 € Ver disponibilidad

No coincide con: ~~5 estrellas~~

Todo incluido



W&P Santo Domingo

4,5 ●●●●◐ (702)

En Santo Domingo

Núm. 12 de 235 hoteles en la zona seleccionada

De Antonio M. N

"Personal muy amable y las habitaciones renovadas, el restaurante casa vera no es malo, aunque el servicio realmente no es muy simpático."

desde 104 € Ver disponibilidad

No coincide con: ~~5 estrellas~~

Desayuno incluido



Novus Plaza Hodelpa

4,6 ●●●●◐ (595)

En Santo Domingo

Núm. 13 de 235 hoteles en la zona seleccionada

De Yaritza G

"Es nuestro deseo compartir la agradable experiencia en el restaurante del hotel Novus Plaza de Santo Domingo. Un desayuno exquisito con la participación del chef Augusto y un servicio de excelencia con la camarera..."

desde 76 € Ver disponibilidad

No coincide con: ~~5 estrellas~~



Barceló Santo Domingo

4,3 ●●●●◐ (3487)

En Santo Domingo

Núm. 14 de 235 hoteles en la zona seleccionada

De Mauricio G

"El Barceló de Santo Domingo es un buen hotel, las habitaciones son cómodas, el restaurante principal tiene muy buena variedad para desayuno y almuerzo, excelente lugar. Tiene amplios salones para eventos. La zona de..."

desde 101 € Ver disponibilidad

No coincide con: ~~5 estrellas~~

Desayuno incluido



Embassy Suites By Hilton Santo Domingo

4,6 ●●●●◐ (1993)

En Santo Domingo

Núm. 15 de 235 hoteles en la zona seleccionada

Oferta especial

De Carina P

"Hace cinco años que elegimos este hotel por su confort y, especialmente, por la calidad de atención de su personal. Destaco a Daniel por su permanente disposición, y a Harlin, Kiara, Jarlin y Joan por su amabilidad..."

desde 192 € Ver disponibilidad

No coincide con: ~~5 estrellas~~

Desayuno incluido



El Beaterio

4,5 ●●●●◐ (377)

En Santo Domingo

Núm. 18 de 235 hoteles en la zona seleccionada

De Jose B

"Muy lindo boutique hotel en el corazón de la zona colonial, con patio y terraza. Buen desayuno, limpio, y muy bien atendido. Un 10 María Isabel de recepción, que me avisó que había olvidado un reloj al hacer check..."

desde 88 € Ver disponibilidad

No coincide con: ~~5 estrellas~~



Radisson Hotel Santo Domingo

4,3 ●●●●◐ (1106)

En Santo Domingo

Núm. 19 de 235 hoteles en la zona seleccionada

Ofertas especiales (2)

De vianmarie

"Las camas comodas, limpieza adecuada, la presion de la ducha estuvo excelente y Rafael en los omelletes del desayuno lo fue todo!"

desde 99 € Ver disponibilidad

No coincide con: ~~5 estrellas~~

Desayuno incluido



Homewood Suites by Hilton Santo Domingo

4,7 ●●●●◐ (156)

En Santo Domingo

Núm. 20 de 235 hoteles en la zona seleccionada

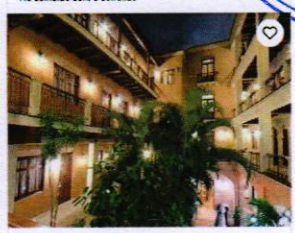
Oferta especial

De Naya C

"Muy buen servicio en todas las areas desde el front desk la Sra.Cindy muy amable y atenta y esta semana santa que me hospede en el hotel siempre mi habitacion limpia por la housekeeping Maria que me trato super bien..."

desde 155 € Ver disponibilidad

No coincide con: ~~5 estrellas~~



Boutique Hotel Palacio

4,2 ●●●●○ (825)

En Santo Domingo

Núm. 22 de 235 hoteles en la zona seleccionada

De Ana S

"Este hotel colonial es ideal para un descanso perfecto en medio de todo y alejado del bullicio a la vez. Su personal es amable y atento. El desayuno típico buffet es pequeño pero abundante y también puedes pedir o..."

desde 58 € Ver disponibilidad

No coincide con: ~~5 estrellas~~

Desayuno incluido

No coincide con: ~~5 estrellas~~

Desayuno incluido

No coincide con: ~~5 estrellas~~

Desayuno incluido

DRA. PETRA RIVAS ABOGADO NOTARIO PUBLICO Colegiatura 437 Distrito Nacional D.N.

COF



Hyatt Centric Santo Domingo
4,7 ●●●●◐ (82)
En Santo Domingo
Núm. 23 de 235 hoteles en la zona seleccionada
Oferta especial
De Bryan J
"Buena ubicacion, el hotel es moderno y excelente en cuanto a negocios y vacaciones. El prestigio del hotel es muy bueno."
desde **156 €** Ver disponibilidad



Casa Sanchez Boutique Hotel
4,6 ●●●●◐ (347)
En Santo Domingo
Núm. 24 de 235 B&B/hostales en la zona seleccionada
De Pilar V
"Excelente relación calidad precio. Trato inmejorable. Precioso estilo colonial. Habitaciones bonitas y amplias. Victor Manuel , conserje de noche, muy atento. Como todo el equipo. Muy recomendable."
desde **62 €** Ver disponibilidad



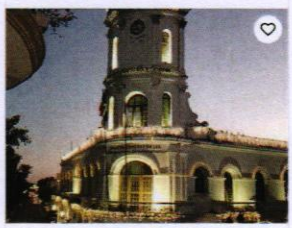
Island Life Hostel
4,7 ●●●●◐ (188)
En Santo Domingo
Núm. 26 de 235 alojamientos especiales en la zona seleccionada
De Armando P
"Uno de los mejores Hostels que he estado¡ Estuve poco tiempo, pero fue una gran experiencia. Chris y sus compañeros te ayudan en todo lo que necesitas. En mi caso pedí una habitacion sola por razones personales, y..."
desde **40 €** Ver disponibilidad

No coincide con: ~~5 estrellas~~



Hodelpa Caribe Colonial Hotel
3,7 ●●●◐○ (506)
En Santo Domingo
Núm. 29 de 235 hoteles en la zona seleccionada
De Luis Alfonso Ruiz
"Es un hotel que cumple con su función. Excelente ubicación, instalaciones cómodas (teniendo en cuenta las limitaciones de estar en la zona colonial). No es un hotel perfecto y tiene cosas por mejorar, pero en..."
desde **81 €** Ver disponibilidad

No coincide con: ~~5 estrellas~~



Hotel Conde de Penalba
3,9 ●●●●○ (233)
En Santo Domingo
Núm. 30 de 235 hoteles en la zona seleccionada
De Santander B
"El hotel está en todo el frente del Parque Colon y de la Catedral ,abajo tiene un café restaurante donde puedes disfrutar de la tarde y escuchar a los Músicos que se hacen en todo el frente a tocar, posee Balcones..."
desde **77 €** Ver disponibilidad

1 2 3 4 5 6 ... →

Se muestran los resultados 1-30 de 516

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Distrito Nacional, R.D. Colegiatura 4437

Información sobre hoteles en Santo Domingo

Hoteles en Santo Domingo	Precios de hoteles desde	Opiniones de hoteles	Fotos de hoteles
13	65 €	17.709	14.004

Categorías populares en Santo Domingo


Hoteles todo incluido


Hoteles baratos


Hoteles para bodas


Hoteles con encanto →

Resultados similares a Santo Domingo


Bávaro


Cap Cana


Puerto Plata


La Romana →

COF

Historias relacionadas

De Nicholas DeRenzo

Los 9 mejores destinos para vacaciones con...

Algunos viajeros ponen mala cara ante la idea de complejos turísticos con todo incluido. Dan por hecho que se trata de cadenas desalmadas,...



Hoteles más populares

Hodelpa Nicolas de Ovando	Mauad Hotels	El Embajador, a Royal Hideaway Hotel	Dominican Fiesta Hotel
Crowne Plaza Santo Domingo By IHG	Billini Hotel Historic Luxury	JW Marriott Hotel Santo Domingo	Sheraton Santo Domingo
Intercontinental Real Santo Domingo By IHG	Catalonia Santo Domingo	Holiday Inn Santo Domingo by IHG	Aston Rubi City Suites
Casas del XVI	Kimpton Las Mercedes by IHG	Hotel Villa Colonial	Renaissance Santo Domingo Jaragua Hotel & Casino
Courtyard by Marriott Santo Domingo	W&P Santo Domingo	Novus Plaza Hodelpa	Barceló Santo Domingo
Embassy Suites By Hilton Santo Domingo	El Beaterio	Radisson Hotel Santo Domingo	Homewood Suites by Hilton Santo Domingo
Boutique Hotel Palacio	Hyatt Centric Santo Domingo	Casa Sanchez Boutique Hotel	Island Life Hostel
Hodelpa Caribe Colonial Hotel	Hotel Conde de Penalba		

Volver a los mejores hoteles

Hodelpa Nicolas de Ovando
Mauad Hotels
El Embajador, a Royal Hideaway Hotel
Dominican Fiesta Hotel
Crowne Plaza Santo Domingo By IHG
Billini Hotel Historic Luxury
JW Marriott Hotel Santo Domingo
Sheraton Santo Domingo
Intercontinental Real Santo Domingo By IHG
Catalonia Santo Domingo

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PUBLICO Distrito Nacional, R.D. Colegiatura 4437

Santo Domingo
Hoteles
Cosas que hacer
Restaurantes
Historias de viajes
Cruceros
Más

© 2026 Tripadvisor LLC Todos los derechos reservados.
Condiciones de uso Declaración de Privacidad y Cookies Aceptación de cookies
Cómo funciona el sitio Contáctenos Declaración de accesibilidad
Esto es la versión de nuestra página web dirigida a los hablantes de Español en España. Si resides en otro país u otra región, selecciona la versión correspondiente de Tripadvisor en el menú desplegable....
Leer más

€ EUR España

COF

Expedia Shop travel ~ Open app USD - List your property Support Trips Carmen 18.79 OneKeyCash

Expedia.com > Hotels > Dominican Republic > Distrito Nacional > Santo Domingo > 5 Star Hotels in Zona Colonial

Plan your trip

Find 5 Star Hotels in Zona Colonial from $88

Where to? Zona Colonial, Santo Domingo, Distrito Nacional, Dominican Republic

Dates Wed, Sep 30 - Thu, Oct 1

September 2026 October 2026

Sun Mon Tue Wed Thu Fri Sat

Ch

Be picky Search almost a million properties worldwide

This weekend Sep 18 - Sep 20

Tomorrow Sep 17 - Sep 18

Next weekend Sep 26 - Sep 27



Show map

Our top choices for Zona Colonial 5-star hotels



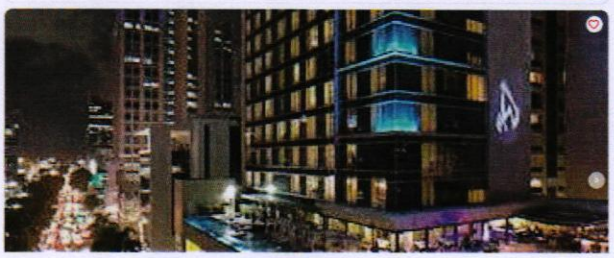
1. Catalonia Santo Domingo
★★★★★
Ciudad Universitaria
9.0/10 Wonderful (2,080 reviews)
"Best hotel"
Conor

$99 nightly
$126 total
Sep 18 - Sep 19
✓ Total with taxes and fees



2. El Embajador, a Royal Hideaway Hotel
★★★★★
Bella Vista
9.4/10 Exceptional (5,577 reviews)
"Excelente hotel, super clean and well maintained, excellent breakfast. Pool area is super well maintained, tropical forests ambiance."
Joel

$114 nightly
$147 total
Sep 19 - Sep 20
✓ Total with taxes and fees



DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PUBLICO Colegiatura 4437 Distrito Nacional, R.D.

COF



3. InterContinental Real Santo Domingo by IHG
★★★★★
Piantini
9.4/10 (exceptional 3,001 reviews)
"Great stay!"
Maria

$186 nightly
$238 total
Oct 3 – Oct 4
✓ total with taxes and fees



4. JW Marriott Hotel Santo Domingo
★★★★★
Piantini
9.0/10 Wonderful (671 reviews)
"Just an amazing experience"
Fritz

$207 nightly
$265 total
Oct 3 – Oct 4
✓ total with taxes and fees



5. Holiday Inn Santo Domingo by IHG
★★★★★
Piantini
9.0/10 Wonderful (1,000 reviews)
"The staff was great and the beds were comfortable."
RAFAEL

$107 nightly
$137 total
Oct 16 – Oct 17
✓ total with taxes and fees



6. Crowne Plaza Santo Domingo by IHG
★★★★★
Gascue
8.8/10 Excellent (1,000 reviews)
"Overall an amazing experience and I highly recommend to book this hotel"
Taha

$134 nightly
$172 total
Oct 16 – Oct 16
✓ total with taxes and fees



DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Colegiatura 4437
Distrito Nacional, R.D.

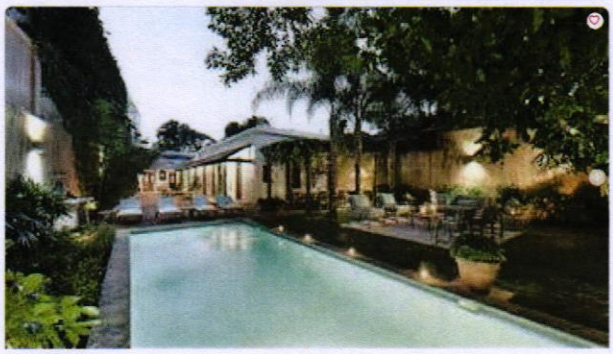
COT



7. Brickell Apart Hotel
★★★★★
Bella Vista
8.8/10 Excellent (291 reviews)

"Good place"
Omaly

$77 nightly
$99 total
Sep 18 – Sep 19
✓ Total with taxes and fees



8. Casas del XVI
★★★★★
Zona Colonial
9.4/10 Exceptional (239 reviews)

"My go-to place when staying in SD"
Alberto



9. Boca del Mar by KSL Residence
★★★★★
Reparto Ibarra
9.8/10 Exceptional (40 reviews)

"Great location "
Steven

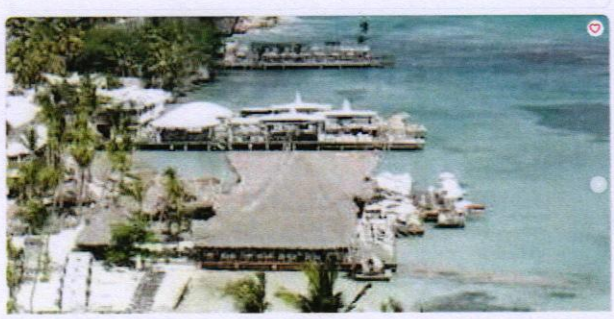


10. Hotel boca del mar Bocachica playa
★★★★★
Reparto Ibarra
8.2/10 (5 reviews)

"The area is nice spot , but I rent with 6 bed , 2 washroom, a got other apartment with 5 bed and 1 washroom, for groups was not convenience . We was supose to have basic stuff , as paper toilet , shampoo , thing for kitchen was no the case . Blanket was dirt we need to wor when we arrive almost everything , the bed matrouse are really hold , I need to have someone sleep on the coutch at 30 degree no AC , and fight all night for have extra bed sheet for the living room . The pot for cook was...

Joselin

Show more



DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Colegiatura 4437
Distrito Nacional, R.D.

COF



11. Hotel boca del mar playa boca chica
★★★★★
Boca Chica
2.0/10 (2 reviews)
"Was not suitable for me."
Susan

Explore similar 4-star hotels

Many 4-star hotels have the same amenities as 5-star hotels. See all 4-star hotels in Zona Colonial.



Santo Domingo Bay Convention Resort &... $156 nightly
$199 total
#1 Calle Duarte, Esq. Carasol Boca Chica
8.4/10 Excellent! (1,004 reviews)



Dominican Fiesta Hotel $68 nightly
$88 total
Av Anacaona 101, Esquina Cibao Oeste Santo Domingo Distrito Nacional
8.2/10 Very Good! (2,878 reviews)

Still don't see what you're looking for?
See all properties in Zona Colonial.
You can also use these popular filters to refine your search.

Pool | Spa | Hot tub | Breakfast included | Waterpark

Lowest nightly price found within the past 24 hours based on a 1 night stay for 2 adults.
Prices and availability subject to change. Additional terms may apply.

Learn more about Zona Colonial



A romantic ambiance fills the air of one of the America's oldest European settlements, a neighborhood known for its architectural masterpieces, bars and parks.

See all hotels in Zona Colonial →

Top Zona Colonial Hotel Reviews

Find out more about Zona Colonial

Explore a world of travel with Expedia

COF

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
Colegiatura 4437
Distrito Nacional, R.D.

CROWNE PLAZA

BY IHG

Santo Domingo

Oferta Técnica

Referencia:

ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA

ENJ-CCC-PEEX-2026-007

Ubicación y accesibilidad

- Ubicado en el Malecón de Santo Domingo, con acceso a las principales vías de circulación.
- Aproximadamente 5 minutos de la Zona Colonial.
- Estacionamiento en las instalaciones, capacidad de más de 270 vehículos.
- Ascensores con acceso a todos los niveles y facilidades de accesibilidad.
- Wi-Fi disponible en áreas públicas y habitaciones.
- Rampa para fácil acceso a las áreas.

Alojamiento

- 196 habitaciones.
- Todas las habitaciones son con vistas al Oceanía.
- Habitaciones comunicadas disponibles.
- Servicio de habitaciones disponible.
- Check-in: 3:00 p. m. | Check-out: 12:00 p.m.
- Early Check In y Late Check Out sujeto a disponibilidad. COF
- Habitaciones accesibles disponibles.

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PUBLICO Distrito Nacional, R.D. Colegiatura 4437

Reuniones y eventos

- 15 espacios de reuniones y eventos renovados.
- Capacidad de hasta 1,200 personas.
- Tecnología audiovisual y soporte para eventos.
- Business Center con servicio 24 horas, según la ficha institucional suministrada.
- Servicio de planificación de eventos, catering, registro de reuniones e impresión.
- Wi-Fi disponible en todo el hotel.

Principales salones

Salón	Capacidad	Característica
Las Américas	1,200	Salón principal; divisible en A, B y C
Las Américas A	120	Sección del salón principal
Las Américas B	300	Sección del salón principal
Las Américas C	300	Sección del salón principal
Las Américas D	135	Mezzanine de Las Carabelas
Onix	135	1.er piso; divisible
Onix I	100	1.er piso; renovado
Onix II	20	1.er piso
Esmeralda	100	1.er piso; vista al mar
Faro	60	Piso 15; vista al mar
Miramar	12	Mesa de juntas; vista al océano
Salón Oceania	200	Nivel lobby
Aqua I	8	Mesa de juntas ejecutiva



Alimentos, bebidas y amenidades

- NABU: cocina internacional y nacional.
- Kaffetto's: café y repostería.
- Level 1 Bar: bebidas y entretenimiento.
- Las Olas Pool Bar: bebidas tropicales, internacionales y nacionales y oferta casual.
- Piscina exterior.
- Fitness Center disponible 24 horas.

- Servicios de spa.
- Casino en las instalaciones.
- Estacionamiento de hasta 270 vehículos.
- Wifi.

Adecuación para procesos institucionales y corporativos

El hotel reúne condiciones para solicitudes de alojamiento institucional y corporativo: categoría 5 estrellas, ubicación en Santo Domingo, capacidad de alojamiento, facilidades para grupos, espacios de reuniones, conectividad, estacionamiento y servicios de alimentos y bebidas. La disponibilidad, tarifas y servicios específicos se confirman según cada solicitud o proceso de contratación.

Contacto

Teléfono	+1 809 221 0000
Correo	santodomingo@ihgrd.com
Dirección	Av. George Washington 218, Santo Domingo, República Dominicana
Cadena	IHG Hotels & Resorts

Referencias

Sitio oficial: https://www.ihg.com/crowneplaza/hotels/es/es/santo-domingo/sdqha/hoteldetail

Reuniones y eventos: https://www.ihg.com/crowneplaza/hotels/es/es/santo-domingo/sdqha/hoteldetail/events-facilities

Recorrido virtual: https://tourcrowneplaza.rdvirtual360.com/

DRA. PETRA RIVAS ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Colegiatura 4437
Distrito Nacional, R.D.
HERASME



SOMOS MUCHO MÁS QUE UN HOTEL

So much more than a hotel

Al momento de pensar en el mejor lugar de alojamiento y con el más alto nivel en la ciudad de Santo Domingo deberá escoger el Hotel Crowne Plaza Santo Domingo®, situado a 25 minutos del Aeropuerto Internacional Las Américas. Nuestra ubicación excepcional en la Av. George Washington (Malecón) se complementa con el excelente servicio y la elegancia de las instalaciones catalogadas con la categoría 5 estrellas.

Nuestro amable personal le dará la más calurosa bienvenida a la hermosa ciudad de Santo Domingo.

For the finest accommodation and upscale hospitality in Santo Domingo City choose the Hotel Crowne Plaza Santo Domingo® located 25 minutes from Las Americas Airport. Our location on George Washington Ave. (Malecon) matched only by our outstanding service and 5-stars elegance.

Our friendly staff will welcome you to the beautiful city of Santo Domingo.

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Colegiatura 4437 Distrito Nacional, R.D.

COF

CROWNE PLAZA
BY IHG
Santo Domingo



Eventos y Reuniones
Meeting and Rooms

- Excelentes paquetes para eventos, fiestas temáticas y de Gala
- 15 amplios y modernos salones de con capacidad hasta 1,200 personas
- Parqueos libre de cargos
- Business Center con servicio las 24 horas
- Servicio de internet libre de cargos en todas las áreas públicas y las habitaciones
- Ultima tecnología en equipos audiovisuales
- Excellent packages for events and thematic & gala parties
- 15 modern and spacious meeting rooms up to 1,200 people
- Free Parking
- 24 hours Business Center service
- Free Wi-Fi
- The lastest techology in audiovisual equipment







Alimentos & Bebidas

- Restaurante Nabú
- Bar & Lounge "Level 1"
- Kaffeto's Coffee Shop

Food & Beverage

- Nabú Restaurant
- "Level 1" Bar & Lounge
- Kaffeto's Coffee Shop
- Minibar
- "Las Olas" Pool & Bar

Nuestras Habitaciones

- 196 remodeladas habitaciones con vista al mar
- 34 lujosas Suites incluyendo la espectacular Suite Presidencial

Guest Rooms

- 196 renovated sea view rooms
- 34 luxurious suites including the spectacular Presidential Suite
- Executive floors offer the must exclusive services
- Laundry service
- Room Service
- Pet Friendly

Facilidades

- Gimnasio con servicio las 24 horas
- Servicio de internet libre de cargos
- Sauna & Spa

Leisure Facilities

- 24 hours Fitness Center
- Free Wi-Fi
- Sauna and Spa
- Pool area with a beautiful ocean view
- Casino
- Gift Shop

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Distrito Nacional, R.D. Cogollanza 447

Capacidad de Salones / Meeting Room Capacities

	Theatre Teatro	School Escuela	Reception Recepción	Banquet Banquetes	U Shape Herradura	Area M2 Area M2	Area ft2 Area ft2	Dimensions Dimensiones	Height Altura M2	Door Height / Width Puerta Altura / Anchura	Floor Piso
LAS AMÉRICAS	1,000	600	1,200	900	160	1,029.6	11,078.5	26 x 39.6	5	1.9 x 2.1	L
LAS AMÉRICAS A	110	100	120	100	45	213.2	2,294.0	26 x 8.2	2.5	1.7 x 2.1	L
LAS AMÉRICAS B	300	200	350	300	70	421.2	4,532.1	26 x 16.2	5	1.9 x 2.1	L
LAS AMÉRICAS C	300	160	325	240	60	364.8	3,925.2	24 x 15.2	5	1.9 x 2.1	L
LAS AMÉRICAS D	100	80	100	100	45	155.8	1,676.4	19 x 8.2	2.2	1.2 x 2	M
ONIX	150	80	150	100	50	144.3	1,552.7	18.5 x 7.8	3.2	1.8 x 2.1	1st
ONIX I	100	60	90	70	30	95.2	1,023.9	12.2 x 7.8	3.2	1.8 x 2.1	1st
ONIX II	20	20	20	20	10	53	570.70	6.8 x 7.8	3.2	1.8 x 2.1	1st
ESMERALDA	90	70	100	100	45	139.4	1,499.9	17 x8.2	3	1.4 x 3.1	1st
EL FARO	60	50	75	60	30	126	1,355.8	14 x 9	4.9	0.8 x 2	15th
CLUB LOUNGE	-	-	-	-	6	15.2	163.7	4.31 x 3.53	2.4	0.9 x 2.2	14th
MIRAMAR	-	-	17	-	12	58.5	629.5	7.8 x 7.5	2.6	1.5 x 2	15th
OCEANÍA	180	130	200	130	60	272	2,926.2	25.9 x 10.5	3.7	1.8 x 2.1	L
CORAL	20	15	20	10	15	122.9	1,322.6	4.1 x 29.88	2.9	1.7 x 2.1	1st
AQUA 1	-	-	-	-	10	13	139.9	5 x 2.6	2.6	0.8 x 2	L
AQUA 2	-	-	-	-	10	13	139.9	5 x 2.6	2.6	0.8 x 2	L
YOUR STUDIO	-	-	-	8	-	30	322.8	5 x 6	2.47	0.9 x 2.1	L

COF

HOTEL CROWNE PLAZA SANTO DOMINGO
AV. George Washington, No. 218, P.O Box 2890, Santo Domingo, Rep. Dom.
809 221 0000 • santodomingo@ihgrd.com • crowneplaza.com/santodomingo
@crowneplazard

IHG ONE REWARDS

Habitaciones Ofertadas



DRA. PETRA RIVAS
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
Colegiatura 4437
Distrito Nacional, R.D.

COF

Características

Tamaño: 62 sq. m. | Camas: 1 King Size, 2 Queen Size or 1 Full Size

- Vista al mar
- Almohadas firmes y suaves
- Caja de seguridad
- Acceso al Lounge piso 14
- Plancha y tabla de planchar
- Espacio de trabajo con silla ergonómica
- Secador de pelo
- Cargador inalámbrico y conexión USB
- Radio despertador
- Cafetera
- Suministros de café y té
- Suministros de café y té
- Botella de agua de cortesía
- Bata de baño
- Pantuflas disponibles
- Doble seguridad en las puertas
- Mirilla de seguridad
- Sistema de protección contra incendios

Disponible por cada estadía

- Servicio de limpieza a la hab. diario
- Pet Friendly
- Sauna y Spa
- Room Service
- Coffee Shop
- Gimnasio
- Piscina
- Sistema contra incendio
- Gift shop
- Artículos de primera necesidad
- 270 parqueos gratuitos
- Restaurante
- Wi-Fi
- 2 bares

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Distrito Nacional, R.D. Colegiatura 4437

COF


STANDARD
DRA. PETRA R
ABOGADO NOT
Distrito Nacional, R.D.
Colegiatura 4437
HERASME
PUBLICO

007

Características

Tamaño: 23 sq. m. | Camas: 1 King Size, 2 Queen Size or 1 Full Sizea

- Vista al mar
- Almohadas firmes y suaves
- Caja de seguridad
- Minibar
- Plancha y tabla de planchar
- Espacio de trabajo con silla ergonómica
- Secador de pelo
- Cargador inalámbrico y conexión USB
- Radio despertador
- Cafetera
- Suministros de café y té
- Botella de agua de cortesia
- Bata de baño
- Pantuflas disponibles
- Doble seguridad en las puertas
- Mirilla de seguridad
- Sistema de protección contra incendios

Disponible por cada estadía

- Servicio de limpieza a la hab. diario
- Pet Friendly
- Sauna y Spa
- Room Service
- Coffee Shop
- Gimnasio
- Piscina
- Sistema contra incendio
- Gift shop
- Artículos de primera necesidad
- 270 parqueos gratuitos
- Restaurante
- Wi-Fi
- 2 bares

DRA. PETRA RIVAS HEREDIA ABOGADO NOTARIO PUBLICO Distrito Nacional, R.D. Colegiatura 147

COA

Estacionamientos:





DRA. PETRA RIVAS HERAS
ABOGADO NOTARIO PUB

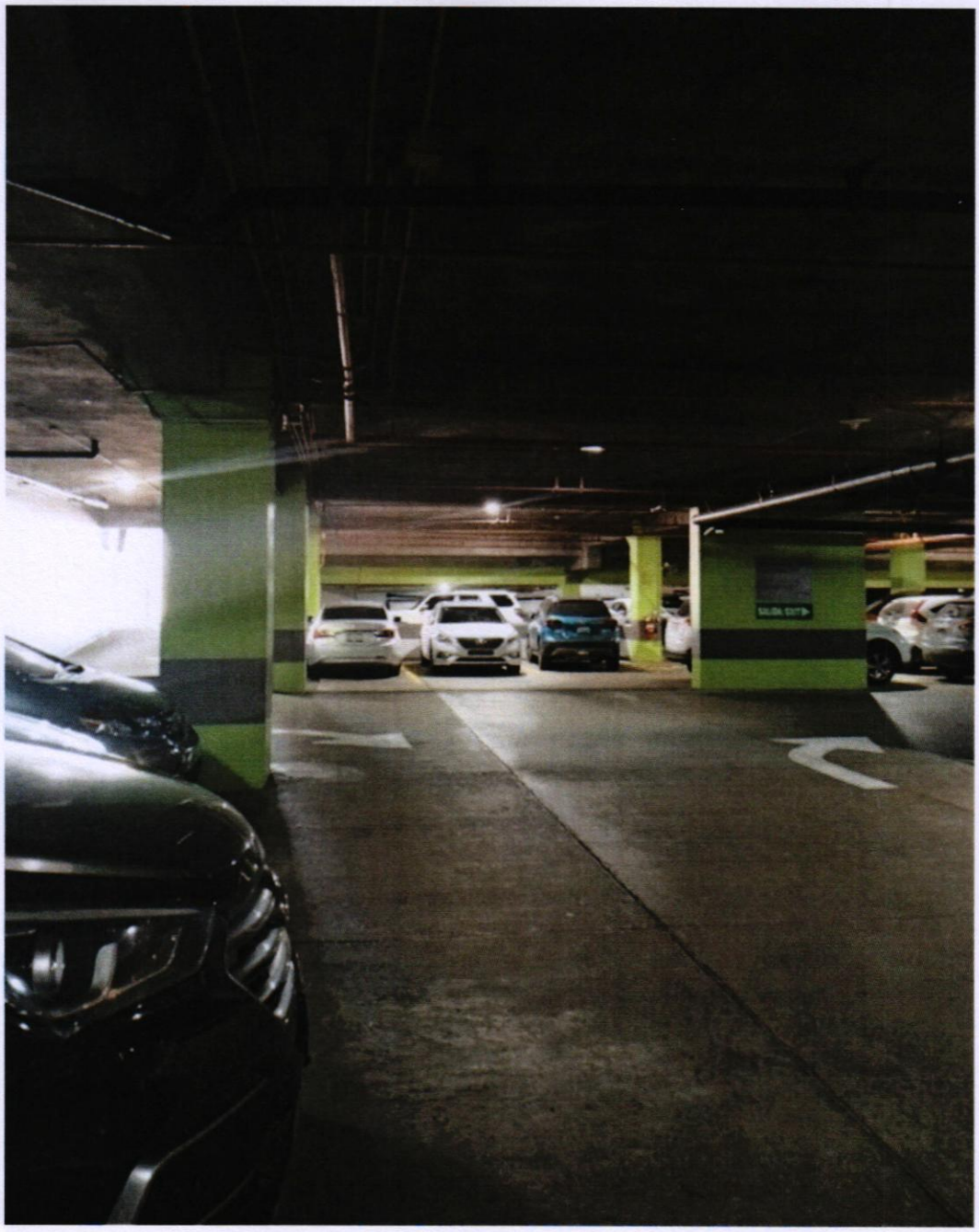


DRA. RETRA NUAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
Distrito Nacional, R.D.

00F


DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
Santo Domingo, R.D.

COF



COF

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Colegiatura 4437
Distrito Nacional, R. D.

Accesibilidad:





DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
Colegiatura 4437
Distrito Nacional, R.D.

COT



DRA. PETRA HERASME RIVAS
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
Colegiatura 437
Distrito Nacional, R.D.

COF

Otros:



DRA PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
Distrito
Colegiatura 437

COF





DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
Distrito Nacional, R.D.
Consejista #437

COF



COPIA

DRA. PETRA HERASME TAVAS
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Colegiatura 4437
Distrito Nacional, R.D.



COF

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
Distrito Nacional, R.D.
Cedula 437

Acceso VIP a los salones. Entrando por el parqueo subterráneo



007

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
Distrito Nacional, R.D.
Colegiatura 4437

Seguridad 24 horas.



DRA. ABOGADA PETRA RIVAS HERASME
NOTARIO PUBLICO
Colegiatura 4437
Distrito Nacional, R.D.

COF

Numero

fx

C	D	E	F	G	H	I	J	L
	21	22	23	24	25	26	27	
Sup.	LIBRE	LIBRE	3 a 11:pm	3 a 11:pm	3 a 11:pm	3 a 11:pm	3 a 11:pm	
Sup.	11:pm a 7:am	11:pm a 7:am	LIBRE	9 am a 10:pm	LIBRE	pago de día	3 a 11:pm	
Sup.	LIBRE	7:am a 3:pm	7:am a 3:pm	7:am a 3:pm	7:am a 3:pm	7:am a 3:pm	7:am a 3:pm	
Oficial	7:am a 3:pm	7:am a 3:pm	11:pm a 7:am	LIBRE	7:am a 3:pm	7:am a 3:pm	7:am a 3:pm	
oficial	3 a 11:pm	3 a 11:pm	LIBRE	11:pm a 7:am	11:pm a 7:am	11:pm a 7:am	11:pm a 7:am	
Oficial	7:am a 3:pm	7:am a 3:pm	7:am a 3:pm	LIBRE	LIBRE	7:am a 3:pm	3 a 11:pm	
Oficial	11:pm a 7:am	11:pm a 7:am	LIBRE	7:am a 3:pm	3 a 11:pm	3 a 11:pm	3 a 11:pm	
Oficial	3 a 11:pm	3 a 11:pm	3 a 11:pm	3 a 11:pm	3 a 11:pm	3 a 11:pm	LIBRE	
Oficial	3 a 11:pm	3 a 11:pm	3 a 11:pm	LIBRE	LIBRE	7:am a 3:pm	7:am a 3:pm	
Oficial	LIBRE	LIBRE	11:pm a 7:am	11:pm a 7:am	11:pm a 7:am	11:pm a 7:am	11:pm a 7:am	
Oficial	11:pm a 7:am	11:pm a 7:am	11:pm a 7:am	11:pm a 7:am	11:pm a 7:am	11:pm a 7:am	LIBRE	
Oficial	7:am a 3:pm	7:am a 3:pm	7:am a 3:pm	7:am a 3:pm	7:am a 3:pm	LIBRE	LIBRE	

Firma Representante legal

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Colegiatura 4437
Distrito Nacional, R.D.

Identificación del enlace para la coordinación



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

402-0074256-3

LUGAR DE NACIMIENTO:
SANTO DOMINGO, R.D.
FECHA DE NACIMIENTO:
29 JULIO 1998
NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA
SEXO: F SANGRE: A- ESTADO CIVIL: SOLTERA
OCUPACIÓN: ADM. EMPRESAS
FECHA DE EXPIRACIÓN:
29 JULIO 2024

JAMIE
GARCIA LEREBOURS



CEDULA ANT

COLEGIO ELECTORAL
1804
UBICACION DEL COLEGIO
COLEGIO EVANGELICO PARROQUIAL
VILLA DUARTE
AV. ESPAÑA 121/AV. LAS AMERICAS
DIRECCION DE RESIDENCIA
1ERA., MAQUITERIA Casa 170
SECTOR
VILLA DUARTE
MUNICIPIO
SANTO DOMINGO ESTE

402-0074256-3
REGISTRO DE NACIMIENTO
001-03-2002-01-00077539
CODIGO POSTAL
11602

ROMÁN ANDRÉS JÁQUEZ LIRANZO
PRESIDENTE JCE

A1117781417

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
Colegiatura 4437
Distrito Nacional, R.D.

IDDOM402007425<637<<<<<<<<<<<
9807291F2407290DOM<<<<<<<<<<<3
GARCIA<LEREBOURS<<JAMIE<<<<<<<

SNCC.D.049

REPUBLICA DOMINICANA
ESCUELA NACIONAL
DE LA JUDICATURA

Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ)

No. EXPEDIENTE

ENJ-CCC-PEEX-2026-007

02 de Octubre de 2026

EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA

Fecha: 02 de Octubre 2026.

Nombre del Oferente: **INVERPLATA S.A**
Relación de contratos de naturales y magnitudes similares realizados durante los últimos cinco (5) años.

Título del proyecto	Valor total del proyecto del que ha sido responsable el contratista	Periodo del contrato	Fecha de comienzo	% del proyecto completado	Órgano de contratación y lugar	Titular principal (P) o Subcontratista (S)	¿Certificación definitiva expedida? -Sí –Aún No (contratos en curso)-No
A) Nacionales							
Asociación Dominicana de Profesores ADP	RD$339,000.00	1 día	23/04/2021	100%	Crowne Plaza Santo Domingo	P	Si
Bachiplanes Modernos	RD$362,900.00	1 día	25/04/2022	100%	Crowne Plaza Santo Domingo	P	Si
Colegio Dominicano de Notarios	RD$2,600,000.00	1 día	07/01/2023	100%	Crowne Plaza Santo Domingo	P	Si
B) Internacionales							
CIEC	RD$4,000,000.00	3 días	11/01/2024-13/01/2024	100%	Crowne Plaza Santo Domingo	P	Si
Association of Christian Schools	RD$1,654,148.92	3 días	12/11/2025-15/11/2025	100%	Crowne Plaza Santo Domingo	P	Si

001

/UR.02.2014

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Distrito Nacional, R.D. Cooperativa 437

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras

Dirección General CONTRATACIONES PÚBLICAS

CIES-Energía	RD$107,321.32	2 días	22/01/2026 -23/01/2026	100%	Crowne Plaza Santo Domingo	P	Sí

Se adjuntan las referencias y los certificados disponibles expedidos por los Órganos de Contratación correspondientes en folios adjuntos.

Firma

Sello

Inverplata, S. A. Hotel Crowne Plaza Santo Domingo, Rep. Dom.

Distrito Nacional, R.D. DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Colegiatura 437

/UR.02.2014

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras

Dirección General CONTRATACIONES PÚBLICAS Transparencia para el progreso